



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUJOS  
Auxiliar Mesa de Entradas Control y Registro  
D.P.O.S.S.

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 03 SEP 2021

VISTO el expediente N° 491/2020, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 - USHUAIA - T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.043.529,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 102.

Que mediante NOI N° 3101/2020 a fs.10 la Gerente de Proyectos Especiales eleva a consideración de la Dirección Provincial el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y toda documentación técnica correspondiente a la presente obra, conforme el requerimiento efectuado por las diversas áreas técnicas y detallado por el Área de Gestión Institucional mediante NOI N° 3068/2020 obrante a fs. 06 y la reiteración efectuada por NOI N° 1658/2021 a fs. 57.

Que la presente obra se financiará con recursos propios tal cual lo indicado por la Subgerente de Administración Financiera a fs.115.

Que en tal sentido, a fs. 62 la Dirección de Estudios y Proyectos, remite para su aprobación el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión, cuyo presupuesto oficial se realizó a valores de Julio/2021.

Que a fs. 113 ha tomado intervención la Directora de Estudios y Proyectos indicando lo que se estima devengar durante el ejercicio 2021 y 2022, tanto para obra básica como para el anticipo financiero.

Que en función de lo expuesto, la Subgerente de Administración Financiera ha indicado que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación (financiamiento 16), debiéndose registrar a la UGC 2600 UGG 2601 e imputar a la partida presupuestaria 4.2.2. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.347.843,00), y a la 6.8.2.

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUGÉ  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

...///2.

por la suma estimada de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 80/100 (\$ 2.608.705,80) en concepto de anticipo financiero y el saldo restante de obra a la partida correspondiente del ejercicio 2022.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Informe AJU N° 161/2021, según consta agregado a las presentes actuaciones a fs.139.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución DPOSS N° 302/2020, los procedimientos de contrataciones en general y para la ejecución de obra pública, son considerados tareas esenciales dentro del ámbito de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, encontrándose habilitados para su tramitación todos los plazos administrativos inherentes a ello.

Que por todo lo expuesto, resulta pertinente el dictado del acto administrativo por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública N° 17/2021, para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.043.529,00), contando con las intervenciones correspondientes del Director Provincial y del suscripto.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; y Anexo II del Decreto Provincial N° 925/15.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber que se encuentran habilitados los plazos administrativos para la tramitación del presente llamado a licitación. Ello, en virtud de lo dispuesto por la Resolución DPOSS N° 302/2020 y lo dispuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda

///...3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUSEI  
Auxiliar Mesa de Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



.../13.

documentación técnica, para la Obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA – T.D.F.", el cual se adjunta como Anexo I y forma parte integrante del presente acto. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma total estimada de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.043.529,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 102; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.


ARTÍCULO 4º.-Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2021, para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma total estimada de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.043.529,00). Ello, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias del presente ejercicio 2021, debiéndose registrar a la UGC 2600 UGG 2601, financiamiento 16 e imputar a la partida 4.2.2. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.347.843,00), y a la 6.8.2. por la suma estimada de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 80/100 (\$ 2.608.705,80) en concepto de anticipo financiero y el saldo restante de obra a la partida correspondiente del ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 960 /2.021.



  
Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.



**OBRA:**

**“REPARACIÓN DE VEREDAS Y  
PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA -  
TDF”**

**Julio 2021**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUJET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**OBRA:**

**“REPARACIÓN DE VEREDAS Y  
PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA -  
TDF”**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUGET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



## 1. Generalidades

La obra "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA - TDF" tiene como objeto la ejecución de la totalidad de las tareas necesarias para la correcta la reparación de las veredas y pavimentos que la D.P.O.S.S. hubiera tenido que romper en caso de haber realizado reparaciones de redes, conexiones domiciliarias u otras tareas, en veredas y calles de la ciudad de Ushuaia.

## 2. Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial de la obra objeto del presente pliego se establece a todo efecto en la suma de pesos TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$13,043,529.00). Valores a julio de 2021.

## 3. Pliego Licitatorio

Todos los documentos licitatorios estarán disponibles para ser descargados sin costo en formato digital en la página web de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS [www.dposs.gov.ar](http://www.dposs.gov.ar) desde allí podrán descargarse los documentos que componen el pliego licitatorio y la totalidad de las comunicaciones.

## 4. Plazo de ejecución de Obra

El plazo de ejecución de los trabajos es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra, plazo que no incluye el periodo de veda invernal comprendido entre las Actas correspondientes de Suspensión y Reinicio de obra.

## 5. Mantenimiento de Oferta

Se fija en NOVENTA (90) días corridos (Apartado 3.1 Anexo I Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016) y será de acuerdo a lo establecido en el Punto 21 de las Condiciones Especiales.

## 6. Sistema de contratación

La obra se ejecutará por sistema de Contratación MIXTO:

- "UNIDAD DE MEDIDA" para los ítems del 1 a 9 y 11 a 18.
- "AJUSTE ALZADO" para el ítem 10.

## 7. Marco Legal

La presente obra se licita dentro del marco de la Ley Nacional N° 13064.

## 8. Anticipo Financiero

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

## 9. Redeterminación de Precios

Será de aplicación la Redeterminación de precios que en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego fuera establecida por Ley N° 572/03 (ratificatoria del Decreto N° 73/03) y sus reglamentaciones.

Para la variación de referencia se considerarán los valores indicados en la Tabla I del Decreto Provincial N° 73/03, Rubro II-3Viales: Obra Repavimentación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUGET

Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S. Pág. 1 de 2

**10. Plazo de garantía**

El plazo de garantía es SEIS (6) meses contados a partir de la recepción provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del Contratista y en un todo de acuerdo a las reglamentaciones de la D.P.O.S.S.

**11. Representante Técnico**

El Representante Técnico del Contratista deberá ser profesional o técnico con experiencia en la materia.



Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Javier PUGET  
Auxiliar Mesa de Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**OBRA:**  
**“REPARACIÓN DE VEREDAS Y  
PAVIMENTOS 2020/2021 USHUAIA - TDF”**

**CONDICIONES ESPECIALES**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier [Signature]  
Auxiliar Mesa de Entrada Control y Registro  
D.P.O.S.S.





ÍNDICE:

1. Objeto del Pliego ..... 1

2. Comitente ..... 1

3. Adquisición del Pliego..... 1

4. Domicilio Legal proceso licitatorio..... 1

5. Documentación licitatoria y su orden de prelación..... 2

6. Presupuesto Oficial ..... 2

7. Plazos 2

7.1. Plazo de Obra ..... 2

7.2. Plazo de Contrato..... 2

8. Impedimentos para ser oferentes..... 2

9. Sistema de Contratación..... 3

10. Aclaración de Oficio y Evacuación de Consultas..... 3

11. Lugar de Presentación y de Apertura de las Ofertas..... 4

12. Forma de Presentación de la Propuesta..... 4

12.1. Documentos a incluir en el Sobre ..... 4

12.2. Requisitos mínimos exigidos ..... 6

12.3. Lista de verificación de documentación a adjuntar ..... 6

13. Consulta de ofertas ..... 7

14. Impugnación..... 7

15. Comisión de Estudio ..... 7

16. Evaluación de Ofertas..... 8

17. Preadjudicación..... 8

18. Sellados..... 9

19. Análisis de Precios..... 9

20. Mantenimiento de Oferta ..... 9

21. Adjudicación..... 9

22. Anticipo Financiero ..... 10

23. Garantías de contrato ..... 10

24. Actas de Inicio ..... 11

25. Redeterminación de Precios..... 11

26. Incorporación de Personal ..... 11

27. Régimen de Seguros ..... 12

28. A.R.T. 15

29. Presentación y Plazo de Pago de los certificados..... 15

30. Fondo de Reparos ..... 17

31. Plazo de Garantía..... 17

32. Mano de Obra Local..... 17

33. Régimen de Multas ..... 18

34. Representante Técnico..... 18

35. Subcontratista ..... 18

36. Equipamiento para la Inspección de la Obra..... 19

37. Insumos y equipos a proveer..... 19

38. Responsabilidad ante daños ..... 19


39. Rescisión del contrato ..... 19

40. Carteles de Señalización ..... 19


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

41. Recepción Provisoria.....	20
42. Recepción Definitiva .....	20
43. Veda invernal.....	20
44. Financiación.....	20
45. Condiciones Generales.....	20
ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA-Aceptación de Jurisdicción.....	21
ANEXO II -FORMULARIO DE PROPUESTA .....	22
ANEXO III: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO .....	23
ANEXO IV-a: PLAN DE TRABAJO.....	24
ANEXO IV-b: CURVA DE INVERSIÓN .....	24
ANEXO V: PLANILLAMODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS .....	25
ANEXO VI: MODELO DE COEFICIENTE RESUMEN.....	26
ANEXO VII: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA .....	27
ANEXO VIII: PLANILLA DE COSTO HORARIO DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA .....	28
ANEXO IX: PLANILLAS DE EQUIPOS y PERSONAL A AFECTAR A LA OBRA .....	29
ANEXO X: RÉGIMEN DE MULTAS.....	30
ANEXO XI: LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA PROPUESTA.....	31

En

  
Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Javier PUGET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

## CONDICIONES ESPECIALES

### 1. Objeto del Pliego

El objeto del presente Pliego es el de establecer las Condiciones Especiales que regirán la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020 / 2021 - USHUAIA - TDF" que no están previstas en el Pliego de Condiciones Generales aprobado como Anexo I a la Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016 o que estándolo puedan requerir mayor precisión.

### 2. Comitente

El comitente de la obra es la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, con domicilio en calle Gob. Campos N° 133 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y domicilio electrónico constituido [administraciondeobras@dposs.gob.ar](mailto:administraciondeobras@dposs.gob.ar)

### 3. Adquisición del Pliego

Todos los documentos licitatorios estarán disponibles para ser descargados sin costo en formato digital en la página web de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS [www.dposs.gob.ar](http://www.dposs.gob.ar) desde allí podrán descargarse los documentos que componen el pliego licitatorio y la totalidad de las comunicaciones.

### 4. Domicilio Legal proceso licitatorio

Los oferentes deberán constituir domicilio a los efectos legales tanto físico como electrónico, en los que serán válidas todas las notificaciones que deben formularse en el marco del procedimiento licitatorio. Las notificaciones se realizarán prioritariamente a través de los correos electrónicos que fueren denunciados por los oferentes. A tal efecto, deberán tenerse presente las modificaciones insertas a la Ley de Procedimientos Administrativos N°141, mediante la Ley Provincial N°1312, que estableció:

Artículo 20. Incorpórese como inciso g) al artículo 55 de la Ley Provincial 141, el siguiente texto: "g) por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción, su fecha y su hora, y su contenido, en los términos que determine la reglamentación."

Artículo 21. Incorpórese como segundo párrafo al artículo 97 de la Ley Provincial 141, el siguiente texto: "La firma de la autoridad que emite podrá ser instrumentada en forma electrónica o digital, en los términos que determine la reglamentación."

Artículo 22. Sustitúyase el artículo 21 de la Ley Provincial 141, por el siguiente texto: "Artículo 21. El procedimiento se desarrollará con arreglo a criterio de imparcialidad, gratuidad, celeridad, sencillez y eficacia, permitiendo la utilización de tecnologías informáticas y plataformas electrónicas que faciliten la eficiencia de los mismos conforme lo establezca la reglamentación. A tal efecto, se autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos que tramitan ante Administración Pública, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier TUBET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

## 5. Documentación licitatoria y su orden de prelación

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes documentos y en el siguiente orden de prelación:

1. Ley 13.064.
2. Contrato.
3. Circulares Aclaratorias con o sin consulta
4. Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (E.T.P.)
5. Pliego de Condiciones Especiales (C.E.)
6. Memoria Descriptiva
7. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (E.T.G.)
8. Pliego de Condiciones Generales (C.G.).
9. Oferta
10. Órdenes de Servicio y Notas de pedido.
11. Fojas de Medición y Certificados
12. Acta de Recepción Provisoria
13. Acta de Recepción Definitiva

Si el presente orden de prelación no permitiera aclarar la discrepancia, la D.P.O.S.S. resolverá definitivamente, comunicándolo mediante acto administrativo correspondiente.

## 6. Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial de la obra objeto del presente pliego se establece a todo efecto en la suma de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/00 (\$13.043.529,00), valores a julio de 2021.

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la U.O.C.R.A. y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaria de Trabajo de la Nación. Así como los posibles incrementos salariales solidarios aprobados para el sector.

## 7. Plazos

### 7.1. Plazo de Obra

La ejecución de los trabajos es de SEIS (6) MESES. No se incluye dentro de este plazo el período correspondiente a la Veda Invernal, comprendido entre las correspondientes Actas de Suspensión y Reinicio de Obra.

### 7.2. Plazo de Contrato

El plazo del Contrato será el comprendido por el Plazo de Obra.

## 8. Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como oferentes de la presente licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interposición persona.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

### 9. Sistema de Contratación

La obra se ejecutará por los sistemas de contratación MIXTO: Unidad de Medida y Ajuste Alzado.

Los ítems indicados como globales se ejecutarán por Ajuste Alzado, en tanto que los restantes se computarán por Unidad de Medida.

Los cómputos de cada ítem deben ser verificados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad las eventuales diferencias con las cantidades reales en obra. Se considerarán comprendidos en el monto de las propuestas todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que las obras queden totalmente terminadas y puedan ser habilitadas con arreglos a sus fines, aunque no estén expresamente detallados en la documentación técnica contractual.

La obra se ejecutará por el sistema:

- "UNIDAD DE MEDIDA" para los ítems 1 a 9 y 11 a 18.
- "AJUSTE ALZADO" para el ítem 10.

### 10. Aclaración de Oficio y Evacuación de Consultas

El Comitente efectuará por escrito, a través de Circulares, las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de las empresas interesadas en ejecutar la obra.

Las consultas deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora (por mesa de entradas y/o por correo electrónico: [administraciondeobras@dposs.gob.ar](mailto:administraciondeobras@dposs.gob.ar)) hasta DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, fijando un domicilio legal electrónico donde podrán recibir respuesta al respecto.

Toda consulta deberá ser oportuna, seria y conducente a la modalidad, condiciones y/o metodología de ejecución de la obra objeto de licitación. Cualquier consulta que no cumpla con estas condiciones, será rechazada sin más trámite ni sustanciación, con la sola invocación del presente punto. En ningún caso serán analizadas las consultas que expresen un mero disenso con las bases de la licitación. Toda consulta debe ser, además, razonada, concreta y fundamentada.

Será responsabilidad del oferente la consulta periódica de la página web de la D.P.O.S.S. para verificar la existencia de Comunicaciones (circulares con y sin consulta, prórrogas en fecha de apertura, etc.) y demás notificaciones que pudieran emitirse durante el proceso licitatorio. Se presume conocida por los interesados toda información o documentación publicada en el sitio

ES COPIA DEL ORIGINAL

de internet de la D.P.O.S.S. hasta CINCO (5) días antes a la fecha límite de entrega de las propuestas. Ningún interesado, oferente, preadjudicatario o contratista podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren publicado hasta el momento precedentemente indicado.

Todo ello, sin perjuicio de las notificaciones que deban cursarse a la casilla de correo electrónico constituido.

### 11. Lugar de Presentación y de Apertura de las Ofertas

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entrada de la D.P.O.S.S. sita en calle Gdor. Campos N°133 – USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO), hasta la hora señalada en los avisos.

Toda oferta que se pretenda entregar luego de dicha hora, será devuelta sin abrir, lo que se dejará debida constancia. A fin de prever la mayor concurrencia, esta Dirección considerará una tolerancia de un máximo de diez (10) minutos posteriores a la hora fijada en el comunicado, para la presentación de la oferta por mesa de entradas DPOSS.

La apertura de las ofertas se realizará en el día y a la hora señalada en los avisos, en las Oficinas de la D.P.O.S.S. de calle Gdor. Campos N° 133 – Ushuaia (Tierra del Fuego), o en cualquier otro lugar que se comunique en el momento de la presentación de las propuestas.

### 12. Forma de Presentación de la Propuesta

La propuesta se presentará en UN (1) Sobre o paquete cerrado que ostentará sólo la individualización de la Licitación sin dato alguno que pueda señalar al proponente, y que contendrá toda la documentación.

Toda la documentación a presentar deberá agregarse en original o en copias certificadas y deberá estar firmada por el/los representante/s de la/s empresa/s oferente/s en cada una de sus fojas, foliada y ordenadas, de ser posible en tamaño A4; teniendo en consideración lo indicado en el Punto 13.1.

No se debe incluir el Pliego Licitatorio. Éste habrá de ser presentado debidamente firmado por el representante técnico y el o los representantes de la/las Empresas adjudicatarias, como trámite previo a la firma del contrato.

#### 12.1. Documentos a incluir en el Sobre

1. Constancia de Constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial (apartado 2.7 "Garantía de Oferta" de las Condiciones Generales aprobadas como Anexo I de la Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016). A tal efecto se podrá efectuar un depósito en la cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego, cumplimentando lo especificado en las condiciones generales
2. En el caso de sociedades, Certificado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia, el que deberá ser renovado todos los años hasta la finalización de la /obra.
3. Contrato Social, Acta de Directorio, o Poder legalizados y/o certificados, que den poder al firmante a los efectos de la presente licitación, si correspondiere.
4. Instrumento de constitución de Unión Transitoria de Empresas (si correspondiere).
5. Balance correspondiente a los tres (3) últimos ejercicios certificado por profesionales independientes. Para el caso de contar con presentaciones anteriores de dicho balance ante esta Dirección, se admitirá la presentación de copia simple de los mismos, las que serán

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- verificadas con los obrantes en esta Dependencia. En el caso de Empresas unipersonales, la misma deberá presentar "Manifestación de Bienes".
6. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA DE CONTRATACIÓN REFERENCIAL y CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA DE EJECUCIÓN REFERENCIAL. expedidas por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas: La empresa oferente deberá adjuntar Constancia de Inscripción expedida por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas de Consultoras de Obras Públicas, en donde conste la Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial y la Capacidad Económico Financiera de Ejecución Referencial, el que será verificado por la DPOSS a través de su descarga del sitio del Registro en ocasión del análisis de la oferta. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados de situación regular ante la I.G.J. o Registro que corresponda de todos los componentes.
  7. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur (Pro.T.D.F.).
  8. Certificado de cumplimiento Fiscal extendido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.) de la Provincia con la leyenda "Para entes Públicos y/o Privados que así lo requieran". Si el oferente no opera como contribuyente en nuestra Provincia, corresponde adjunte Certificado de No Inscripción, otorgado por la A.R.E.F. de Tierra del Fuego. En su caso, podrá aceptarse Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, previo a la firma de Contrato de Obra, en el cual se incorpora a la Provincia de Tierra del Fuego como jurisdicción. Deberá estar inscripto en la actividad cuyo código es 452390 (CUACM) si la fecha de alta de la actividad, es anterior al 01/01/2018 o código 421000 (NAES) si la misma es a partir del 01/01/2018. (o el código que a futuro lo reemplace para dicha actividad).
  9. Inscripción I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).
  10. Comprobante del pago de aportes y contribuciones A.N.Se.S (Administración Nacional de Seguridad Social.), como así también el pago correspondiente a la A.R.T., de los últimos TRES (3) meses.
  11. Comprobante de Inscripción C.U.I.T., actualizado.
  12. Libre deuda de servicios sanitarios, si correspondiere, eventuales y/o daños y perjuicios de la Empresa ante la D.P.O.S.S. (En caso de UTE, de todas las Empresas en forma individual). El presente es exigible si correspondiere a una firma usuaria del servicio al tiempo de presentación de la oferta.
  13. Declaración jurada sobre aceptación de Jurisdicción, debidamente firmada (según modelo adjunto como ANEXO I).
  14. Oferta según Formulario oficial de Propuesta provisto a tal efecto como ANEXO II confeccionada por el proponente. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
  15. Cómputo y Presupuesto según modelo adjunto como ANEXO III. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
  16. Plan de trabajo según modelo adjunto como ANEXO IV-a. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
  17. Curva de inversión según modelo adjunto como ANEXO IV-b. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.
  18. Análisis de precios de acuerdo al modelo adjunto como ANEXO V. Debidamente firmado además por el Representante Técnico. Incluyendo los números de los códigos (a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- utilizarse en la redeterminación de precios) de cada insumo utilizado en los análisis de precios y la fuente de donde se obtendrán mensualmente los valores de los mismos.
19. Detalle de cálculo de coeficiente resumen de acuerdo al modelo adjunto como ANEXO VI. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
  20. Planilla de costos de mano de obra. Según modelo adjunto como ANEXO VII. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.
  21. Planilla de Costo horario del equipo a afectar a la obra. Según modelo adjunto como ANEXO VIII. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.
  22. Planillas de equipos y del personal técnico a afectar a la obra, de acuerdo al ANEXOIX. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.
  23. Anexo de archivos en formato digital en formato .xlsx (Microsoft Excel) que contengan los puntos 15, 16, 17 y 19. Los requisitos solicitados en formato digital deberán anexarse a la oferta en un solo CD, el cual ostentará una etiqueta indicando su contenido.
  24. Antecedentes de la empresa en ejecución de obras sanitarias de similares características a la presente obra licitada, debiendo adjuntar documentación respaldatoria (adjudicaciones, contratos, recepciones provisorias y/o definitivas, etc.).

Los formatos de los Anexos, son orientativos, pudiendo presentar un formato similar, siempre y cuando contenga la información comprendida en los Anexos de las presentes C.E.

Todos los precios consignados en la PROPUESTA y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

### 12.2. Requisitos mínimos exigidos

Si durante el acto de apertura de las ofertas se verifica la ausencia de algunos de los documentos indicados en los apartados 1, 3, 4, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y la PROPUESTA podrá ser desestimada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de considerarlo pertinente luego de efectuar el análisis correspondiente en las condiciones previstas en el Punto 16 de las presentes Condiciones Especiales.

La omisión de los restantes requisitos enunciados en los apartados 2, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 23 y 24 deberá ser subsanada en un plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en caso contrario la Comisión de Evaluación de las Ofertas procederá conforme lo indicado en el párrafo anterior.

Será causal de desestimación de la oferta la determinación de desfasajes de precios cotizados en los ítems de la obra (considerados estos en forma conjunta o separada), respecto a valores de mercado.

El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la cotización y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la firma del Contrato.

### 12.3. Lista de verificación de documentación a adjuntar

Como ANEXO XIII se agrega a estas cláusulas una lista de verificación de la documentación a presentar, la que deberá incluirse junto con el resto de la documentación a fin de facilitar (tanto al oferente como a la administración) el proceso de constatación de la presencia de la documentación obligatoria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Javier Puget  
Abogado en Ushuaia, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



### 13. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, durante los TRES (3) días hábiles posteriores a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, en horario de 9:00 a 14:00hs aproximadamente o el que se informe en el acto de apertura de ofertas, en el siguiente domicilio:

- Oficinas centrales D.P.O.S.S., Gob. Campos N° 133 de Ushuaia, Tierra del Fuego.

### 14. Impugnación

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto licitatorio de apertura dentro del plazo perentorio de TRES (3) días hábiles. Dicha impugnación deberá presentarse por escrito, estar debidamente fundada y habiendo efectuado previo depósito de garantía en cuenta bancaria de la D.P.O.S.S. (cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego) de un importe equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y nunca inferior a PESOS CINCO MIL (\$5.000). La constitución y acreditación de tal garantía en tiempo y forma es requisito ineludible para el tratamiento y resolución de la impugnación; caso contrario, la misma se tendrá por inválida y le será devuelta al presentante. La D.P.O.S.S. tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para su resolución y comunicación al impugnante y el depósito le será restituido al impugnante en el supuesto de resolverse favorablemente la misma o en aquellos casos de finalización anormal del procedimiento impugnatorio conforme la Ley Provincial N°141 (por ejemplo desistió o en aquellos casos que no se trate el fondo de la cuestión) y sin que el importe respectivo genere interés alguno a favor de aquél.

Este mismo procedimiento será aplicable para toda otra impugnación que se presentara durante el proceso licitatorio desde el llamado respectivo y hasta la adjudicación inclusive a excepción del plazo establecido para la etapa de preadjudicación, dispuesto en el apartado 18 de las C.E.

### 15. Comisión de Estudio

La evaluación de las ofertas y de los oferentes estará a cargo de una Comisión de Estudios que el Comitente designará a tal efecto.

La Comisión de Estudios evaluará la documentación presentada y determinará si cumplen con lo solicitado y/o es suficiente. Si la D.P.O.S.S. considera que la documentación presentada no es la adecuada, podrá desestimar al oferente.

En caso de subsanar errores u omisiones, esto será interpretado en todos casos, en el sentido de brindar a la D.P.O.S.S. la posibilidad de contar con mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias, será posible en relación con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la Comisión de Estudios deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones en el plazo que al efecto determine.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

En el mismo sentido, durante el transcurso de la evaluación, la Comisión de Estudios podrá en los casos que así correspondiere, citar a cualquiera de los oferentes para requerirle la adecuación de aquellos aspectos no esenciales de su oferta que, sin constituir transgresiones formales a las normas que rigen al respecto, no resultaren totalmente satisfactorias para la misma, pudiendo incluso condicionarse la adjudicación a la previa corrección de los detalles observados.

ES COPIA DEL ORIGINAL

La comisión de estudios y evaluación de ofertas designada por el organismo licitante, podrá ponderar y merituar los antecedentes que las empresas hayan acreditado, en la ejecución de obras sanitarias de similares características a la obra licitada. Asimismo, podrá realizar un análisis del Certificado de Capacidad del RNCOP presentado, a los fines de verificar la capacidad económica/financiera de la empresa oferente para la ejecución de la obra licitada. Ello, si así lo considerara necesario dicha comisión.

En ese sentido, la Comisión de Estudio podrá evaluar aspectos vinculados a la capacidad económica/financiera de la empresa extraído de la documental acreditada en su oferta, como así también a la capacidad técnica de los oferentes, relacionada a sus antecedentes y experiencia en ejecución de obras similares al objeto de la licitada.

Por otra parte, si así lo considerara necesario, la Comisión Técnica podrá efectuar cruce informativo y actividad consultiva que estime corresponder, a las distintas dependencias dentro del organismo, como así también a otras jurisdicciones estatales.

En virtud de los cambios constantes vinculados a la situación epidemiológica entorno a la Pandemia del COVID-19, la comisión de estudio podrá atender situaciones extraordinarias que pudieran originarse relacionadas con la presentación de documentación requerida para las propuestas, ajenas al oferente (que sean debidamente justificadas); si así lo considerara pertinente.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio de la D.P.O.S.S., no resultaren convenientes.

Finalmente, se deja constancia que todo lo detallado en el presente apartado, son parámetros que pueden o no utilizarse a la hora de la evaluación de las ofertas, quedando a exclusivo criterio de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudio y Análisis de Ofertas designada, la metodología a adoptar.

## 16. Evaluación de Ofertas

La comisión procederá a evaluar todas las ofertas que sean aceptadas en el acto de apertura de esta Licitación.

Se evaluará el Aspecto Técnico (referencias empresariales, calidad de la oferta técnica) y el económico de acuerdo a lo indicado en el presente Artículo.

En la Calidad de la Oferta se considerará a) el cumplimiento de las condiciones del pliego (se tendrá en cuenta la interpretación de las cláusulas del pliego y la claridad de las ofertas que no ofrezcan ningún equívoco), b) se evaluarán los antecedentes, méritos y títulos del personal afectado a la obra de la presente Licitación, ya sea de quienes hagan asistencia técnica y de quienes estén a cargo de la obra con residencia en la ciudad de Ushuaia. Ello, si así lo considerara pertinente.

## 17. Preadjudicación

La D.P.O.S.S. procederá a la preadjudicación de la oferta más conveniente; tomando el informe de la Comisión de Estudios como orientativo. La preadjudicación se notificará a los oferentes y asimismo se publicará en la página Web oficial del organismo: [www.dposs.gob.ar](http://www.dposs.gob.ar), junto al informe realizado por la Comisión Técnica de Estudios y Evaluación de Ofertas.

El Oferente podrá formular impugnación fundada en la preadjudicación, dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES de que se notifique a los oferentes del acto de preadjudicación, junto al acta de comisión de estudios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUIGET  
Auxiliar Mesa de Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



## 18. Sellados

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

## 19. Análisis de Precios

Los oferentes deberán presentar sus respectivos análisis de precios volcando los valores en la planilla oficial (o similar) adjunta como ANEXO V.

Se deberán incluir todos los elementos (materiales, mano de obra, equipo) que se utilizarán en cada ítem e indicar en cada caso marca, modelo, características, cantidad a utilizar en cada unidad de ítem y cualquier otra especificación que facilite la evaluación de la oferta por parte de la Comisión correspondiente. Los precios deberán ser los vigentes a la fecha de presentación de oferta.

## 20. Mantenimiento de Oferta

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación; en su defecto perderán el depósito de garantía mencionado en las presentes condiciones.

El plazo de mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual período. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

## 21. Adjudicación

La D.P.O.S.S. procederá a la adjudicación de la oferta previa intervención del servicio jurídico permanente de la DPOSS, la que recaerá en la oferta que a juicio del Comitente sea la más conveniente a los intereses del organismo.

La D.P.O.S.S. solicitará a quien resulte presunto adjudicatario, que incorpore la obra a adjudicarse como parte del listado de antecedentes declarados en el sitio web del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Dicha obra tendrá un estado "En proceso de adjudicación" y motivará un nuevo cálculo de capacidad. La D.P.O.S.S. solicitará a la empresa adjudicataria, la constancia descargada del sitio web del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, para incorporarla al expediente de la licitación (o podrá descargarla de oficio). Producida la adjudicación y firmado el Contrato de Obra Pública; al formalizar el "Inicio de Obra", la Empresa Contratista deberá actualizar la información de la obra en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas cambiando su estado a "En Ejecución".

Todo ello, conforme al artículo 13 del Anexo I al artículo 1° de la DI-2019-16-APN-ONC#JGM. La DPOSS procederá a la verificación de esta situación (ingresado al sitio web del Registro) y/o requerirá el comprobante respectivo. En caso de que la misma no se visualice en la constancia de Inscripción de la Empresa Adjudicataria y/o no se acredite el comprobante respectivo, se entenderá que la misma no ha sido debidamente declarada por la Empresa por lo que se la intimará a cumplimentar lo requerido en un plazo de cinco (5) días corridos.

La DPOSS incorporará la constancia descargada del sitio web del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas al expediente de la licitación, una vez cumplimentado lo indicado en los párrafos anteriores.

Finalmente, formalizada la adjudicación y suscripto el Contrato de Obra respectivo, se tendrán como válidas a los efectos legales, todas las notificaciones efectuadas al domicilio constituido en su oferta (tanto físico como electrónico), durante toda la vigencia del contrato. Las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

notificaciones se realizarán prioritariamente a través de al correo electrónico que fuera denunciado por la Contratista. A tal efecto, deberán tenerse presente las modificaciones insertas a la Ley de Procedimientos Administrativos N°141, mediante la Ley Provincial N°1312.

## 22. Anticipo Financiero

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

Suscripto el contrato, luego de su registración, dicho anticipo deberá ser solicitado mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sito en la calle Gobernador Campos 133 de la ciudad de Ushuaia y con la correspondiente certificación del mismo (Certificado de Anticipo Financiero) suscripto entre el Representante Técnico y el Inspector de Obra.

El Anticipo Financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de la D.P.O.S.S. y cubrirá el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado, la póliza debe acompañar a la solicitud del anticipo. Cumplido, se procederá al pago del mismo dentro de los SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado en forma proporcional al monto certificado.

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo podrá reemplazarse la póliza previa verificación, por parte de la Inspección, mientras que la actualización del restante de descontar del anticipo financiero no haya superado el valor establecido en la póliza. Si el valor establecido en la póliza hubiese sido superado deberá actualizarse la misma.

## 23. Garantías de contrato

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, de al menos el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo. A tal efecto se podrá efectuar un depósito en la cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego o bien, presentar la póliza de seguro de caución por Ejecución de Contrato, cumplimentando lo especificado en las condiciones generales.

La Garantía de contrato que el adjudicatario debe constituir tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la correspondiente Resolución de Adjudicación. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En toda garantía los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva y la liquidación de obra, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luján P. B. E. V.

## 24. Actas de Inicio

Suscripto el contrato, luego de su registración, dentro del plazo de CINCO (5) días corridos se firmará el Acta de Inicio de Obra, debiendo la Contratista garantizar la vigencia de todos los seguros requeridos en el PBC y todas las pólizas a contratar, previo al inicio de obra. En esta instancia la Inspección informará por escrito los primeros sectores de la ciudad donde se ejecutarán las obras. La Repartición podrá labrar de oficio el Acta de Inicio de Obra en caso de incomparecencia de la Contratista en el plazo previsto para ello.

## 25. Redeterminación de Precios

Será de aplicación la Redeterminación de precios que en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego fuera establecida por Ley N° 572/03 (ratificatoria del Decreto N° 73/03) y sus reglamentaciones, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se supere el 5% establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/03, tanto en la variación de referencia seleccionada como en el saldo de la obra.
- Para la variación de referencia se considerarán los valores indicados en la Tabla I del Decreto Provincial N° 73/2003 Rubro II.2 Viales :OBRAS REPAVIMENTACIÓN
- La presente obra se redeterminará con los índices publicados por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas de la provincia de Tierra del Fuego
- En la planilla de Cómputo y Presupuesto a presentar en la propuesta (según modelo Anexo III) deberán completarse los Códigos de Polinómicas propuestos para cada ítem.
- La fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.
- Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.
- Los cálculos de redeterminación de precios deberán ser realizados por el Contratista, y una vez aprobados por parte del Comitente, podrán presentarse los certificados respectivos.
- El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.
- Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondos de reparo, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

## 26. Incorporación de Personal

La Contratista deberá cumplimentar lo expresado en el Decreto Provincial N° 1755/00, en referencia a la incorporación de personal del listado de beneficiarios de ayudas económicas brindadas por el Poder Ejecutivo provincial, presentado por la UOCRA y actualizado por la Subsecretaría de Trabajo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PAGET  
Auxiliar Móvil de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.'S.

## 27. Régimen de Seguros

La Contratista deberá contratar y mantener vigentes los seguros indicados en estas Condiciones.

Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de la D.P.O.S.S.

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, cuando éste no fuera mayor a un año. En caso de contratos de una duración superior al año, las pólizas podrán ser anuales, debiendo, en tal caso, contener una cláusula de renovación automática.

El día de inicio de los trabajos, la Contratista deberá presentar a la D.P.O.S.S. las pólizas y los recibos de pagos en original y copia, indicando si los pagos se realizan en forma total o en cuotas, o en su defecto, certificados de cobertura originales, donde se indique la compañía aseguradora, el riesgo cubierto, vigencia, límites y alcances de la cobertura, como así también las sumas aseguradas. Posteriormente, y siempre antes de presentar el primer certificado o factura, se deberán entregar las pólizas definitivas.

La Inspección no aprobará los certificados de obra en el supuesto que el Contratista no haya presentado las pólizas correspondientes.

Será obligación del Contratista notificar a los aseguradores de cualquiera de los seguros requeridos, cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y las costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de este Artículo, ya sea como resultado de la anulación de cualquiera de dichos seguros o por cualquier otro motivo.

El régimen de seguros impuesto por la D.P.O.S.S. al Contratista, no limita ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual, u obligación de éste hacia terceros o hacia la D.P.O.S.S.. En consecuencia, el Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto obligatorio que sus seguros contengan, así como de cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas mínimas solicitadas para cada riesgo, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas solicitadas.

En todos los supuestos, la D.P.O.S.S. no será responsable por suma alguna que el Contratista se viera obligado a pagar a terceros con motivo de su responsabilidad o por incumplimiento del régimen de seguros. Las pólizas de Responsabilidad Civil deberán contener las siguientes cláusulas:

- a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de la D.P.O.S.S..
- b) La compañía aseguradora deberá comprometerse a notificar a la D.P.O.S.S. cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a la D.P.O.S.S..

La D.P.O.S.S. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda. El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

disposición de la D.P.O.S.S. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por leyes o decretos. En caso que durante la vigencia del Contrato se establezca la obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenios colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, la Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de la D.P.O.S.S., regularizando su situación dentro de los TREINTA (30) días de exigibilidad legal que originó el nuevo seguro o la modificación.

No se admitirá en ningún caso el autoseguro.

Las pólizas de seguro deberán ser ajustadas a lo largo del Contrato, a efecto de mantener constante los porcentajes o coberturas garantizadas, ante cualquier variación del monto del Contrato y/o de sus términos y condiciones. En el eventual supuesto de violación de esta disposición, además de la aplicación de las sanciones que contractualmente correspondan, la Contratista deberá mantener indemne a la D.P.O.S.S. respecto de cualquier reclamo de terceros, respondiendo por los eventuales daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen a la D.P.O.S.S..

### 27.1. Pólizas a contratar

El Contratista deberá cumplir como mínimo con los diversos tipos de seguros que se detallan a continuación:

#### 1. DE ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de la Ley Nacional N° 24.557 o la norma que la reemplace.

El contratista deberá presentar, a través del libro de Notas de Pedido, el original y/o copia autenticada del Contrato de Afiliación a la A.R.T. y nómina del personal incluido y Listado de Prestadores, ello según Ley Nacional 24.557.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la Nómina del Personal Incluido.

#### 2. DE VIDA OBLIGATORIO

El Contratista tendrá a su cargo la contratación el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de Inspección de la obra.

#### 3. DE ACCIDENTES PERSONALES

La Contratista, por el personal que contrate sin relación de dependencia, previo a la iniciación de los trabajos deberá presentar, para cada uno de ellos, póliza por Accidentes Personales, con cobertura completa, por un monto mínimo de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000). Adicionalmente, deberá presentar recibo de pago total o constancia de libre deuda emitida por la Aseguradora Beneficiario D.P.O.S.S., sin condicionamientos.

#### 4. DE RIESGO DE INCENDIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUIGET

Auxiliar Mesa de Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

La contratista deberá asegurar contra riesgo de incendio el valor total de las obras que realice y los materiales existentes, por un monto equivalente al importe contractual certificado, modificado mensualmente según las variaciones de obra producidas. El beneficiario de este seguro será la D.P.O.S.S. En caso de siniestro, el Contratista deberá realizar todas las tramitaciones necesarias a los efectos de que la D.P.O.S.S perciba de la compañía aseguradora un importe igual a la certificación abonada por las obras siniestradas, procediendo el Contratista en forma inmediata a iniciar la reconstrucción de las obras siniestradas y culminando las mismas en un plazo no mayor al utilizado originalmente para su ejecución. Una vez que sean reconstruidas las obras con conformidad de la D.P.O.S.S., la Dirección Provincial trasladará a la Contratista el importe percibido de la compañía aseguradora.

La póliza correspondiente y sus modificatorias en función del avance de la obra, serán entregadas a la D.P.O.S.S., debiéndose acompañar, además, copias de los recibos oficiales del pago de las primas.

#### 5. DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

Dado que es responsabilidad del Contratista adoptar todos los recaudos necesarios (incluido la contratación de seguros contra todo riesgo) durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger a la misma de la acción de los agentes naturales ordinarios (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), en caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original. A los efectos del presente párrafo, la Contratista deberá celebrar y mantener vigente un Seguro de Todo Riesgo de Construcción, cuyo beneficiario deberá ser la D.P.O.S.S., A tal efecto, procederá la D.P.O.S.S. a descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción. En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, la D.P.O.S.S podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a nombre de la D.P.O.S.S. dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor de la D.P.O.S.S. vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

La póliza de seguro "todo riesgo" debe contener los siguientes requisitos:

La compañía aseguradora deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia.

La mención expresa de que "responde íntegramente a las disposiciones del Decreto N° 411 / 69 incisos "A", al "G".

Deberá contener firma certificada por Escribano Público, y en el caso de tratarse de otra jurisdicción, legalización por parte del respectivo Colegio de Escribanos.

#### 6. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Subcontratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contraten. En caso que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por la Contratista. Este Seguro estará a nombre del Contratista.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUGET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



## 7. DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un seguro técnico para maquinarias y equipos propios del Contratista o Subcontratista, que debe cubrir la Responsabilidad Civil hacia terceras personas y daños hacia bienes de terceros (especificando, motor, chasis y patente), mientras se encuentre en tareas de operaciones en el ámbito de la obra. Adicionalmente, deberá presentar recibo de pago total o constancia de libre deuda emitida por la Aseguradora.

## 8. DE AUTOMOTORES

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un seguro técnico para los automóviles que utilice para la ejecución de la obra. Este seguro debe cubrir la Responsabilidad Civil Ilimitada hacia terceras personas transportadas y no transportadas y daños a bienes de terceros, incluyendo la responsabilidad por la carga transportada. Adicionalmente, deberá presentar recibo total de pago o constancia de libre deuda emitido por la Aseguradora.

## 9. OTROS

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra todo otro seguro, que, sin estar especificado en el presente, resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Todos los seguros antes detallados deberán cumplir los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder según el Régimen de Multas que se establezcan en el presente pliego.

Todos los seguros antes detallados deberán estar vigentes al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra.

## 28. A.R.T.

Será de aplicación la Ley N° 19587/1972, reglamentada por Decreto Nacional N° 351/1979, y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, que no se oponga a los mismos, por lo cual la Contratista deberá dar cumplimiento a la misma.

La empresa adjudicataria deberá presentar, antes del inicio efectivo de las tareas en obra:

- Copia del formulario de aviso de Inicio de Obras y Legajo Técnico de Obra.
- Nombre del responsable del servicio de higiene y seguridad.
- Nota en original de "No repetición", emitida y firmada por responsable de la A.R.T. del contratista.
- Nómina del personal dado de alta en la A.R.T.
- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. según Res. 51/1997 SRT.

## 29. Presentación y Plazo de Pago de los certificados

La certificación se hará según el siguiente detalle:

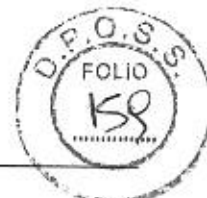
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier RUGET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

- 1) El Acta de **Medición** de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente entre el último día hábil del mes en que fueron realizados y los dos días hábiles posteriores.
- 2) La presentación del **Certificado de obra** deberá efectuarse indefectiblemente por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación. Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfasaje de la certificación.

Es condición imprescindible que la empresa presente junto al certificado:

- a) Libre deuda a los ingresos brutos extendida por la D.G.R. (los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la D.G.R. de la Provincia de Tierra del Fuego),
  - b) Formulario y constancia del pago de los aportes, contribuciones y A.R.T. del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior (que cumpla con los requisitos exigidos por la A.F.I.P., vigentes al momento de su presentación).
  - c) Nómina del personal autorizado a ingresar a la obra, con la siguiente información:
    - Apellido y nombre
    - N° de C.U.I.L.
    - Categoría
    - Fecha de ingreso a la empresa
  - d) Altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra:
    - Constancia de Alta en la A.F.I.P.
    - Constancia de Baja en la A.F.I.P. y recibo de sueldo correspondiente a la liquidación final en caso de bajas.
    - Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.
  - e) El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74) se validará mediante la presentación y pago del formulario F.931. No obstante, deberá presentar la póliza del seguro donde conste la vigencia.
  - f) Certificado de Cobertura de la A.R.T. con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo: Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo periodo de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
  - g) Un mínimo de 20 Tomas Fotográficas: no menor a 5 (cinco) por cada semana. (Ello, salvo que se justifique debidamente por parte de la Contratista y/o la Inspección de Obra, la necesidad de incorporar menor cantidad de fotografías). Impresas en papel tamaño A4, tal que cada imagen tenga al menos 9 cm x 13 cm, estén ordenadas correlativamente con indicación del trabajo y/o ítem que representen y presenten los trabajos que se estén certificando, en original y copia. Asimismo se adjuntará en formato digital.
- 3) Una vez cumplido el punto (2) a satisfacción de la Inspección de Obra, esta mediante Orden de Servicio comunicará a la Contratista que el Certificado de Obra ha superado la Verificación y que (el Contratista) estaría en condiciones de presentar la Factura correspondiente.
  - 4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. la Factura correspondiente al Certificado de Obra en trámite, esta factura deberá cumplir con los requisitos exigidos por la A.F.I.P. vigentes al momento de su presentación,



El **PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS** será dentro de los SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S., siempre y cuando haya presentado la totalidad de la documentación indicada en el apartado 30. Inciso 2) de las presentes C.E.

El plazo de pago se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por el Contratista, reiniciándose los mismos en el momento que se haga la presentación con las modificaciones requeridas a satisfacción de D.P.O.S.S.

### 30. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y/o de redeterminación de precios. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución.

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta:

- La D.P.O.S.S. reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

### 31. Plazo de Garantía

El plazo de garantía será de SEIS (6) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del contratista.

### 32. Mano de Obra Local

Rige lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3752/2006 el cual modifica el Anexo I del Decreto Provincial N° 1290/1996, reglamentario del Art. 43 de la Ley Provincial N° 278.

El coeficiente de Mano de Obra Local mínimo (M.O.L.) para la presente obra se determina en TREINTA PORCIENTO (30%).

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla .M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra, pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si	MOL ≥ 50 %	úsese	MOL = 100%.
Si	MOL < 50 %	úsese	MOL OFRECIDO.

Donde:

**R** representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y M.O.L. está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = (1 - MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % \* R) del monto contractual.

### 33. Régimen de Multas

Será de aplicación el régimen de multas establecido en el Anexo XI de estas Cláusulas Especiales.

La aplicación de multas no liberará al Contratista de otro tipo de sanciones que pudiera corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la D.P.O.S.S. y/o terceros.

El importe correspondiente a las multas aplicadas será descontado de la certificación subsiguiente a la determinación de la multa y en el caso del último mes se descontará del último certificado.

### 34. Representante Técnico

El Representante Técnico del Contratista deberá ser profesional o técnico con experiencia en la materia.

La documentación técnica de la oferta deberá ser conformada por quien oficie de Representante Técnico en esta etapa.

Al momento de la firma del Acta de entrega del terreno la Contratista presentará a quién será su Representante Técnico durante la ejecución del Contrato, el que deberá contar con el aval de la Repartición antes de entrar en funciones.

### 35. Subcontratista

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la Obra sin previa y expresa autorización del Comitente en tal sentido.

De ser el caso, los oferentes que quieren subcontratar, deberán presentar el acuerdo expreso y por escrito de la Empresa que pretenden subcontratar y el detalle de los ítems a subcontratar.

La Empresa a subcontratar deberá presentar el mismo tipo de documentación solicitados al oferente. Durante el estudio de las ofertas se decidirá sobre la autorización o no de la subcontratación propuesta y respecto de la consideración o no de la propuesta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

### 36. Equipamiento para la Inspección de la Obra

La Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, durante la ejecución de las obras, todo el equipo, instrumental y los elementos necesarios para el cometido de sus funciones de medición y control.

Se establece expresamente que cuando sea requerido, la contratista deberá disponer del traslado del personal designado para el control de los trabajos desde el lugar que indique la Inspección hacia los distintos sitios de la obra y su regreso, en vehículo adecuado a tal fin.

### 37. Insumos y equipos a proveer

No aplica.

### 38. Responsabilidad ante daños

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse:

1. Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la realización de los trabajos objeto de esta licitación, ya sea por cualquier material, maquinaria o implemento usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
2. Por interrupción del tránsito de desagües naturales.
3. Por violación de la Legislación vigente.

### 39. Rescisión del contrato

Se regirá por lo preceptuado en la Ley Nacional Nº13.064, modificatorias, accesorias y/o complementarias, y la normativa Provincial en materia de orden público.

El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente pliego supere el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.O.S.S. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.

MUERTE, QUIEBRA O CONCURSO CIVIL DEL CONTRATISTA: Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquél (art. 1260 y art. 1277 del Código Civil y comercial de la Nación.

Asimismo, no quedará rescindido el contrato, en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el art. 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La D.P.O.S.S. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

A) cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

B) cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.O.S.S.

C) cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las E.T.P.

### 40. Carteles de Señalización

La contratista deberá señalizar explícitamente la obra (carteles, vallados, etc.) mantener

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

balizamientos nocturnos, sereno o personal de custodia.

En cuanto a la parte de la obra que afecte a la vía pública se deberán colocar los carteles de señalización correspondiente de características definidas por la inspección.

#### 41. Recepción Provisoria

Además de los requisitos establecidos en los Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Generales aprobadas como Anexos I y II de la Resolución D.P.O.S.S. N°939/2016 deberá cumplirse con la totalidad de los siguientes requisitos para acordar la Recepción Provisoria:

1. Obras terminadas de acuerdo a contrato y aprobadas por la Inspección.

#### 42. Recepción Definitiva

Además de los requisitos establecidos en los Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Generales aprobadas como Anexo I y II de la Resolución D.P.O.S.S. N°939/2016 deberá cumplirse con la totalidad de los siguientes requisitos para acordar la Recepción Definitiva:

1. Plazo de conservación y garantía cumplido a satisfacción de la Inspección.

#### 43. Veda invernal

En caso que los factores climáticos, aún sin ser considerados extraordinarios, impidan el normal desarrollo de los trabajos durante un período prolongado, se considerará, a pedido de la CONTRATISTA, la aplicación de una Veda Invernal por el tiempo que duren las condiciones que la motivaron. El otorgamiento de la Veda Invernal será convalidado por el COMITENTE a criterio de la INSPECCIÓN, lo mismo que el levantamiento de aquélla.

En caso de que el Contratista no lo solicite, pero la Inspección considere que los trabajos no se pueden realizar con la calidad necesaria a causa de factores climáticos adversos se podrá establecer de Oficio el período de Veda Invernal. La ampliación de plazo por factores climáticos adversos no otorgará derecho a reconocimiento alguno (lucro cesante, gastos improductivos, etc.) más allá de la postergación de la fecha de finalización de la Obra.

#### 44. Financiación

La fuente de financiamiento para la presente obra serán fondos propios pertenecientes a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

#### 45. Condiciones Generales

Las presentes CONDICIONES ESPECIALES complementan a las CONDICIONES GENERALES (aprobadas como Anexo I de la Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016), que forman parte de la presente documentación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Javier FUCET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA-Aceptación de Jurisdicción**

Lugar y fecha : .....

La firma ..... que suscribe, con domicilio real en la calle ..... N°..... de la ciudad de ..... , Provincia de .....; domicilio especial en la calle ..... N° .... de la ciudad de Ushuaia, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y correo electrónico constituido (domicilio electrónico constituido)....., manifiesta que:

- 1) No se encuentra contemplado en los términos del Art. 8 de la CLÁUSULAS ESPECIALES.
  - 2) Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2021.
  - 3) Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2021 y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
- Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
- 4) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
  - 5) Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
  - 6) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
  - 7) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la LICITACIÓN PÚBLICA...../2021 del Registro de la D.P.O.S.S. de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur durante un plazo de NOVENTA (90) días.
  - 8) Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2021, para la ejecución de la Obra: **“REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA - TDF”**, se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

Javier PUGET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

**ANEXO II –FORMULARIO DE PROPUESTA**

Señor:  
PRESIDENTE  
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y  
SERVICIOS SANITARIOS.  
S ...../.....D.

El / los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle ..... N° ..... de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **Licitación Pública DPOSS N°...../2021** **Obra: “REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA - TDF”**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las Obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la Obra motivo de esta Licitación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos ejecutar los trabajos objeto de la **Licitación Pública DPOSS N°...../2021** **Obra: “REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA - TDF”**, de acuerdo a su fin en la suma global de: PESOS ..... (\$.....)

Se acompaña ..... por la suma de PESOS..... (\$.....), en concepto de Garantía de Oferta

Se declara que el MOL a utilizar para la presente Obra es:..... (%)

.....  
Firma del Representante Técnico

.....  
Firma del Proponente

Nombre:.....  
N° de Doc.:.....  
Domicilio:.....  
Teléfono:.....  
Consejo Profesional:.....  
Matricula:.....

Nombre:.....  
N° de Doc.:.....  
Domicilio:.....  
Teléfono:.....  
CUIT N°:.....  
ING. BRUTOS N°.....

**Correo electrónico legal constituido**.....  
Cuenta Cte. Banco Provincia de Tierra del Fuego N°.....  
El proponente consignará en su caso, toda otra modalidad de Garantía que ofrezca, acorde con las exigencias de la documentación de la Licitación.  
Referencia Bancarias:.....  
Documentación Complementaria agregada:.....

Saluda/n al Sr. Presidente atentamente.  
Ushuaia, .....de .....de 2021

fa

Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Javier PUGET  
Auxiliar Mesa de Encomiendas Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**ANEXO III: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

N°	Código Polinómica (redeterminación)	Designación y Especificación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia
1		Reparación de Veredas	m2	240			
2		Reparación de Veredas con baldosas	m2	60			
3		Reparación de Veredas con Losa Radiante	m2	60			
4		Reparación de veredas de losa radiante con baldosas	m2	12			
5		Reparación de Pavimentos de Hormigón	m2	190			
6		Reparación de Pavimentos Articulados	m2	95			
7		Acondicionamiento de Terreno	m2	60			
8		Reparación de Cordones	m	46			
9		Provisión y aplicación de pintura vial	m2	31			
10		Higiene y Seguridad	gl	1			
11		Provisión y Colocación de Líquido Anticongelante	l	210			
12		Provisión e Instalación de Caja de Llave Maestra	ud	59			
13		Provisión e Instalación de Caja para Hidrante	ud	20			
14		Provisión e Instalación de Caja para Válvula Esclusa	ud	20			
15		Reparación de Pavimentos de Asfalto	m2	95			
16		Reparación de Veredas con Articulados	m2	24			
17		Reparación Provisoria de Pavimentos de Asfalto con Placa de Acero	m2	12			
18		Retiro, Conservación y Transporte de Materiales de Reparaciones Provisorias	m3	120			
<b>TOTAL OBRA</b>						<b>S</b>	

62

*[Handwritten signature]*  
Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Javier BUJET  
Auxiliar Mesa de Entradas Control y Registro  
D.P.O.S.S.

**ANEXO IV-a: PLAN DE TRABAJO**

**MODELO DE PLAN DE TRABAJOS**

Obra: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Plazo de obra: \_\_\_\_\_  
 Fecha de inicio: \_\_\_\_\_

Item	Descripción del item	Valor Item (\$)	% inc total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	.....
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
24							
Total General							

En cada Mes deberá detallarse el monto en \$ y en %.

**ANEXO IV-b: CURVA DE INVERSIÓN**

**MODELO DE CURVA DE INVERSIONES**

Curva de inversión acumulada con indicación de montos parciales y acumulados

Monto en \$					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5

*Handwritten signature and initials.*

*Handwritten signature*  
 Ing. Cristian PEREYRA  
 Presidente  
 D.P.O.S.S.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*Handwritten signature*  
 Javier P...  
 Auxiliar Mesa de Entrada, Control y Registro  
 D.P.O.S.S.



**ANEXO V: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS Valores a:

Nombre ítem Unidad  
N° ítem:

	Código redeterminación	Fuente	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
A) MATERIALES							
<b>SUBTOTAL A</b>							\$ -

	Código redeterminación	Fuente	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
B) MANO DE OBRA							
<b>SUBTOTAL B</b>							

	Código redeterminación	Fuente	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
C) TRANSPORTE DE MATERIALES							
<b>SUBTOTAL C</b>							

	Código redeterminación	Fuente	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
D) MÁQUINAS Y EQUIPOS							
<b>SUBTOTAL D</b>							

E) Costo Directo TOTAL E= A+B+C+D  
**SUBTOTAL E**

F) INCIDENCIA DE COEFICIENTE RESUMEN sobre E  
**SUBTOTAL F**

PRECIO DE APLICACIÓN DEL ÍTEM (E + F) \$/unidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier POJET

**ANEXO VI: MODELO DE COEFICIENTE RESUMEN**

Costo-Costo		= 1,000
Gastos directos	(...% de 1,000)	= .....
Gastos indirectos	(...% de 1,000)	= .....
Beneficios	(...% de 1,000)	= .....
G. Financieros	(...% de 1,000)	= <u>.....</u>
	Subtotal	= .....(a)
Impuestos a los Ingresos Brutos	(1,0% de (a))	= .....
Adicional de IIBB Fondo De Financiamiento de Servicios Sociales - FFSS	(1,5% de (a))	= <u>.....</u>
	Subtotal	= .....(b)
COEFICIENTE RESUMEN (CR)	=(a+b)	= .....

*Ea*  


  
Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
Javier P. ...  
Auxiliar Mesa de Enlace Control y Registro  
D.P.O.S.S.

**ANEXO VII: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA**

Categoría	Salario (\$/h)	Asistencia ...%x(2) (\$/h)	Salario Directo (\$/h)	Mejoras Sociales ...%(4) (\$/h)	Seguro Obrero ...%(4) (\$/h)	Salario Total (\$/h)	Otros (\$/h)	Justificación Columna (8)	Costo Total (\$/h)
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)=(8)+(7)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Javier PUET  
Auxiliar Mesa de Entrada Control y Registro  
D.P.O.S.S.

**ANEXO VIII: PLANILLA DE COSTO HORARIO DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA**

$A = (CA-VR)/VU (*)$

$I = (CA \times 0.05 \times i) / (UA \times 100) (**)$

$i = \dots \%$

N° de orden	Designación	Potencia (HP)	Costo actual (\$)	Valor residual (\$)	Vida útil (h)	Utilidad (%)	Calculación de intereses			Reparaciones y Repuestos (\$/h)	Gastos				Gastos y lubricantes (\$/h)	Costo horario Total (\$/h)
							Amortiz. (\$/h)	Intereses (\$/h)	Suma (\$/h)		PreUrtario (\$/h)	Consumo (litros/h/HP)	Costo (\$/h)	Lubricantes (\$/h)		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (4) / (6) x 100	(6)	(7)	(8) = (7) / (6)	(9) = (8) x (1)	(10) = (8) x (9)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17) = (10) + (11) + (12) + (13) + (14) + (15)

Ing. Cristian PEREYRA  
 Presidente  
 D.P.O.S.S.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Javier FUGER  
 Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
 D.P.O.S.S.

**ANEXO IX: PLANILLAS DE EQUIPOS y PERSONAL A AFECTAR A LA OBRA**

**A) EQUIPOS:**

DETALLE (a)	CANTIDAD	SITUACIÓN (b)		
		Propio	A adquirir	A alquilar

Referencias:

- a) Marca, modelo, capacidad. Adjuntar descripción complementaria
- b) Marcar con "X" lo que corresponda.

**B) PERSONAL:**

Profesión	Nombre y Apellido

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Javier UGET  
Auxiliar Mesa de Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

## ANEXO X: RÉGIMEN DE MULTAS

Los importes que en conceptos de multas establezca el comitente, podrán ser deducidos del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación, del fondo de reparo y en último término del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. El contratista queda obligado a completar ese fondo de reparo o la garantía si fueran afectados.

Los incumplimientos en que incurriere la Contratista, aunque sea en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de multas según el siguiente detalle:

- 1) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra será del UNO POR MIL (1 ‰) del monto de contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 2) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual, la aplicación de la multa será en forma acumulativa, será de:  
Del 01° al 10° día: UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato por día.  
Del 11° al 20° día: DOS POR MIL (2‰) del monto de contrato por día.  
Del 21° al 30° día: TRES POR MIL (3‰) del monto de contrato por día.  
Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL (4‰) del monto de contrato por día.
- 3) Por cada día de suspensión en los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle, será del UNO POR MIL (1 ‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 4) Por cada día de mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio, será del UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 5) Por incumplimiento del Plan de Trabajos previsto, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente. El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del CINCO POR CIENTO (5 %) en menos del monto previsto.
- 6) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, DOS DECIMAS POR MIL (0,2 ‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 7) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección, dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5‰) del monto de contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.
- 8) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a Elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial, (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DECIMAS POR MIL (0,5 ‰) del monto de contrato.
- 9) El incumplimiento de lo estipulado en el Artículo: "Limpieza y nivelación de obra" de las E.T., dará lugar a la aplicación de una multa diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato.
- 10) El incumplimiento de lo estipulado en el Artículo: "Planos y croquis conforme a obra" de las E.T., dará lugar a la aplicación de una multa diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato.

A los efectos establecidos en este régimen, se entiende por "Monto de Contrato" al monto de contrato original, con más la/s redeterminación/nes que se hubieren efectuado y asimismo todas las modificaciones contractuales que se hubieren realizado, computándose al efecto los importes respectivos, aprobados por autoridad competente, y consecuentemente vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUGLIE  
Auxiliar Mesa de Enjuiciamiento, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.



**ANEXO XI: LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA PROPUESTA**

- 1- Constancia de Constitución de Garantía de Oferta.....
- 2- Certificado de situación regular I.G.J. (si corresponde) .....
- 3- Contrato Social, Acta de Directorio, o Poder(de corresponder).....
- 4- Instrumento de Constitución UTE (de corresponder).....
- 5- Balance de los tres últimos ejercicios.....
- 6- Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación.....
- 7- Constancia Inscripción Pro.T.D.F vigente .....
- 8- Certificado de cumplimiento Fiscal (D.G.R.) .....
- 9- Inscripción I.E.R.I.C .....
- 10- Comprobante pago aportes y contribuciones. A.N.Se.S y A.R.T.....
- 11- Comprobante de Inscripción C.U.I.T., actualizado .....
- 12- Libre deuda de servicios sanitarios (D.P.O.S.S.) .....
- 13- Declaración Jurada de aceptación de Jurisdicción (Anexo I).....
- 14- Oferta (según formulario Anexo II).....
- 15- Cómputo y presupuesto (según formulario AnexoIII).....
- 16- Plan de trabajos(s/ formulario AnexoIV-a) .....
- 17- Curva de inversión (s/ formulario AnexoIV-b).....
- 18- Análisis de precios (s/ modelo AnexoV) .....
- 19- Detalle de cálculo del Coeficiente Resumen(s/ modelo Anexo VI).....
- 20- Planilla de costos de la mano de obra (s/ modelo Anexo VII).....
- 21- Planilla de costos de los equipos a afectar a la obra (AnexoVIII).....
- 22- Planillas de Equipos y Personal a afectar a la Obra. (AnexoIX).....
- 23- CD con anexo de archivos en formato digital.....
- 24- Antecedentes de la empresa en obras similares.....

pa

  
Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Javier PUGET  
Auxiliar Mesa de Enjuices, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**OBRA:**  
**“REPARACIÓN DE VEREDAS Y  
PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA -  
TDF”**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES**

ka



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Javier BOET  
Auxiliar Mesa de Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**ÍNDICE**

1.	OBJETO DEL PLIEGO .....	1
2.	OBJETIVO DE LA OBRA .....	1
3.	ZONA DEL PROYECTO.....	1
4.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	1
5.	METODOLOGÍA DE TRABAJO .....	1
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE CADA TRABAJO DE REPARACIÓN PARTICULAR 2	
7.	REPARACIONES: DESCRIPCIÓN GENERAL .....	2
8.	SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS .....	2
9.	CONFORMIDAD DE LOS ENTES Y/O PROPIETARIOS.....	3
10.	AJUSTE AL PROYECTO DE LA OFERTA APROBADA .....	3
11.	OBLIGACIONES DEL OFERENTE Y DEL CONTRATISTA .....	3
12.	TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA - MEDIDAS DE SEGURIDAD .....	4
13.	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS.....	4
14.	NORMATIVAS DE APLICACIÓN .....	4
15.	MATERIALES A PROVEER POR EL COMITENTE .....	5
16.	HORMIGÓN.....	5
17.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA .....	5
18.	MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.....	5
19.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	5
20.	PLANOS.....	6
21.	ÍTEM 1. REPARACIÓN DE VEREDAS.....	6
22.	ÍTEM 2. REPARACIÓN DE VEREDAS CON BALDOSAS.....	6
23.	ÍTEM 3. REPARACIÓN DE VEREDAS CON LOSA RADIANTE.....	7
24.	ÍTEM 4. REPARACIÓN DE VEREDAS CON LOSA RADIANTE CON BALDOSAS. 8	
25.	ÍTEM 5. REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN .....	9
26.	ÍTEM 6. REPARACIÓN DE PAVIMENTOS ARTICULADOS.....	9
27.	ÍTEM 7: ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO .....	10
28.	ÍTEM 8: REPARACIÓN DE CORDONES.....	10
29.	ÍTEM 9: PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA VIAL .....	11
30.	ÍTEM 10. HIGIENE Y SEGURIDAD. ....	11
31.	ÍTEM 11: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LÍQUIDO ANTICONGELANTE .....	15
32.	ÍTEM 12: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJA DE LLAVE MAESTRA.....	16
33.	ÍTEM 13: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJA PARA HIDRANTE .....	16
34.	ÍTEM 14: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VÁLVULA ESCLUSA. 17	
35.	ÍTEM 15. REPARACIÓN DE PAVIMENTOS DE ASFALTO.....	17
36.	ÍTEM 16. REPARACIÓN DE VEREDAS CON ARTICULADOS.....	18
37.	ÍTEM 17. REPARACIÓN PROVISORIA DE PAVIMENTOS DE ASFALTO CON PLACA DE ACERO .....	18
38.	ÍTEM 18. RETIRO, CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE REPARACIONES PROVISORIAS .....	19
39.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.....	20

62

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Javier BLANCO  
 Auxiliar Mesa de Entradas Control y Registro  
 D.P.O.S.S.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 1. Objeto del Pliego

El objeto del presente Pliego es el de establecer las Especificaciones Técnicas Particulares a las que deberán ajustarse los Oferentes que presenten sus ofertas para la Contratación y posteriormente el Contratista que ejecute la obra "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA - TDF".

Lo establecido en el presente pliego anula, reemplaza y complementa a todas aquellas especificaciones que se le opongan de cualquier índole señaladas en las Especificaciones Técnicas Generales aprobadas como Anexo II de la Resolución D.P.O.S.S. Nº 939/2016.

El Contratista será el único responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la cotización y ejecución de la Obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva

### 2. Objetivo de la Obra

La presente obra tiene como objeto la ejecución de la totalidad de las tareas necesarias para la correcta la reparación de las veredas y pavimentos que la D.P.O.S.S. hubiera tenido que romper en caso de haber realizado reparaciones de redes, conexiones domiciliarias u otras tareas, en veredas y calles de la ciudad de Ushuaia.

### 3. Zona del proyecto

Esta obra se desarrollará en diferentes zonas de la ciudad de Ushuaia.

### 4. Alcance de los trabajos

Será responsabilidad del Contratista la ejecución de las reparaciones en vereda y pavimentos estando a su cargo la provisión, acarreo y colocación en obra de todos los materiales necesarios, así como los implementos mecánicos, eléctricos, la mano de obra y todo lo requerido para la correcta ejecución de los trabajos de reparación de veredas y pavimentos. Además, es responsable de la solución de la totalidad de contingencias que pudieran surgir durante el desarrollo de las mismas y del cumplimiento de todo otro requisito necesario para la correcta terminación de las reparaciones y el buen funcionamiento de las obras de acuerdo a su fin.

El contratista será responsable de la tramitación de todos los permisos necesarios para la ejecución de las obras.

El contratista será siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, garantizando el normal desarrollo de los trabajos, y deberá responder por los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.

### 5. Metodología de trabajo

Se considerará que cada reparación individual configurará una obra en sí dentro de la contratación total, por lo cual tendrá una fecha de inicio y un plazo de finalización propios incluidos en el plazo total de la contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUGET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

### 5.1 Inicio y reparación

Para dar inicio a cada reparación (sea ésta vereda, vereda con losa radiante, pavimento o pavimento articulado) la Inspección de Obra mediante Orden de Trabajo (dada a través de Orden de Servicio) informará a la Contratista lo siguiente:

- Lugar/lugares donde deberá repararse.
- Superficie y tipo de la/s reparación/reparaciones a efectuar.
- El plazo que tendrá la contratista para efectuar dichas tareas.

### 5.2 Finalización de los trabajos

La Contratista, una vez efectuados los trabajos encomendados, mediante Nota de Pedido informará a la D.P.O.S.S. de la conclusión de los mismos. Producida la verificación correspondiente, la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio, informará a la contratista de la aprobación o no de trabajos. Si la Contratista no cumpliera los plazos establecidos en cada Orden de Servicio, para cada tarea, será pasible del régimen de sanciones.

### 6. Plazo de Ejecución de cada trabajo de reparación particular

Dentro del plazo total de obra existirán plazos parciales fijados para la ejecución de cada reparación en particular contados a partir de la Orden de Trabajo emitida por la Inspección (mediante Orden de Servicio).

### 7. Reparaciones: descripción general

La reparación de los elementos deberá efectuarse teniendo en cuenta los dosajes correspondientes para este tipo de trabajo a realizar, sin considerar que las construcciones existentes carezcan originalmente de los elementos y/o calidades adecuados. Se empleará el mismo tipo de material que el de la obra primitiva y en caso de elementos premoldeados el Contratista deberá reponer cada unidad entera. Cualquier sobreancho que sea necesario remover a tal fin, correrá por cuenta del Contratista.

Cualquier hundimiento de los pavimentos y/o veredas ejecutados, sea que provenga de su mala ejecución o del relleno deficiente de la base, deberá ser reparado por el Contratista dentro de los TRES (3) días de notificado. En caso de no hacerlos así, el Comitente ejecutará los trabajos de reparación y su importe se descontará de los certificados o del depósito de garantía. Los reclamos que presenten los propietarios frentistas deberán ser atendidos en forma inmediata por el Contratista.

Cuando se trate de veredas y/o pavimentos en los que, los materiales provenientes de su demolición, puedan reutilizarse, el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros o cualquier otra causa de inutilización, pues será por su cuenta la reposición de los materiales que faltasen.

El depósito de los materiales proveniente del levantamiento de veredas y/o pavimentos se hará cuidando de no producir entorpecimientos al tránsito y al libre escurrimiento de aguas superficiales.

### 8. Suspensión de los Trabajos

Durante el periodo que no se trabaje, ya sea por causas imputables al Contratista o no, el mismo deberá tomar las precauciones necesarias para que todos los elementos de la obra (estructuras, construcciones, zanjas, cañerías, etc.) no pierdan sus características y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

resistencia debido a las condiciones (climáticas o no) que deban soportar, las mismas deberán ser aprobadas por la Inspección.

El Contratista será el único y absoluto responsable de todos los inconvenientes que surgen al respecto, debiendo realizar a su exclusivo costo y sin que esto signifique adicional o pago directo alguno las reparaciones y/o cambios que sean necesarios a efectos de dejar en perfectas condiciones de uso y funcionalidad los elementos afectados de la obra.

### 9. Conformidad de los Entes y/o propietarios

Previo a las recepciones provisoria y definitiva, el Contratista entregará a la Inspección certificados de conformidad de las Instituciones oficiales que corresponda intervenir por los trabajos ejecutados en su jurisdicción o por los propietarios frentistas, según corresponda. Su incumplimiento implicará la ejecución de la Recepción Provisoria con Observaciones e impedirá la firma del acta de Recepción Definitiva, inhibiendo al Contratista para todo reclamo.

### 10. Ajuste al proyecto de la oferta aprobada

Si durante la ejecución de las obras el Contratista observara la presencia de obras y/o instalaciones existentes, restricciones al uso de suelo y/o toda otra eventualidad, resultare necesario realizar ajustes a la Orden de Trabajo efectuada por la Inspección, este deberá informar a esta última quien realizará el replanteo de las tareas, no originando dicha situación el reconocimiento de adicional alguno a la oferta realizada y al monto contractual.

### 11. Obligaciones del oferente y del contratista

#### 11.1 Cotización

El Oferente deberá cotizar obligatoriamente la obra conforme a la descripción y detalle del Proyecto de Contratación.

La cotización deberá hacerse conformando las Planilla de Cómputo y Presupuesto, incluida en ANEXO correspondiente del pliego de Condiciones Especiales, considerando que cada ítem debe incluir la provisión de la totalidad de la ingeniería, los materiales, mano de obra y equipos necesarios, según lo indicado en las presentes Especificaciones.

#### 11.2 Conocimiento previo de las condiciones de la obra

Las obras e instalaciones deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectados. Será responsabilidad del Oferente y en su caso del Contratista, investigar y conocer las características y particularidades del lugar donde se ejecutarán las obras.

El Contratista deberá recabar por su cuenta la información respecto a posibles interferencias, servicios existentes, etc. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

#### 11.3 Conocimiento del proyecto

El Contratista será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación que integra la presente Contratación, en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, ejecución de las obras e instalaciones y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dentro del monto del Contrato, se entenderá que se encuentran incluidas las tareas mencionadas y, además, que está incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la Planilla de Propuesta o sin estar expresamente indicado en la documentación contractual sea necesario e imprescindible ejecutar o proveer, para dejar la obra totalmente concluida y/o para su correcto funcionamiento de acuerdo con su fin.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

#### 11.4 Mantenimiento de estructuras e instalaciones existentes

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, como así también la reparación y/o reconstrucción de aquellas que fueran afectadas por las labores desarrolladas, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

#### 11.5 Cumplimiento de la normativa laboral

Sin perjuicio de lo consignado en los legajos de Contratación, el Contratista será responsable del estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente tanto en el orden nacional como local (A.R.T., etc.).

### 12. Trabajos en la Vía Pública - Medidas de Seguridad

Se deberá prestar especial cuidado en el desarrollo de las tareas colocando carteles y cintas indicadores de advertencia de los trabajos que se realizarán para evitar tanto posibles accidentes con los peatones o vehículos, así como con los posibles frentistas afectados. Por otro lado, se extremarán los cuidados respecto a los terrenos colindantes, evitando volcar material o residuos resultantes de las tareas de los predios, invadir la propiedad, dañar el cerco perimetral, etc., siendo responsabilidad de la Contratista cualquier daño ocasionado.

Toda vez que con motivo de las obras se modifique o impida el escurrimiento de aguas superficiales, el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario.

Todo atraso en la iniciación de la obra o durante su ejecución, por motivo de lo estipulado en el presente artículo, será considerado por causas imputables al contratista, siendo de aplicación las sanciones que correspondan.

La adopción de las medidas a que alude precedentemente, no eximirá al contratista de la responsabilidad por los hechos que allí ocurran.

### 13. Solicitud de documentación y permisos

El contratista está obligado a **cumplimentar la reglamentación municipal vigente (en todos los aspectos de la misma)**, tramitando con la debida antelación el permiso municipal correspondiente para el cierre de calles y/o veredas, y adoptando las medidas de seguridad indicadas, sin recibir pago directo alguno. **Las obras NO podrán ser iniciadas sin la presentación a la Inspección del permiso municipal pertinente.**

Todo atraso en la iniciación de la obra o durante su ejecución, por motivo de lo estipulado en el presente artículo, será considerado por causas imputables al contratista, siendo de aplicación las sanciones que correspondan.

### 14. Normativas de aplicación



Para el proyecto y la ejecución de las obras rigen entre otras, las Normas y Reglamentos establecidos a continuación y toda aquella normativa que sin estar expresamente enunciada a continuación corresponda su aplicación:

- Normas del E.N.O.H.Sa.
- Normas I.R.A.M.
- S.I.R.E.A. - Reglamento C.I.R.S.O.C.
- Especificaciones y normas de la D.P.O.S.S.
- Normas de la Dirección Nacional y de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Reglamentaciones contra incendio vigentes en la ciudad de Ushuaia.
- Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587
- Ley 24.051 sobre Residuos Peligrosos y Decreto Reglamentario N° 831/1993.
- Ordenanzas Municipales vigentes que rigen en la materia.
- También serán de aplicación aquellas reglamentaciones de las empresas de servicios públicos nacionales, provinciales, municipales o privadas que interfieran en el área de ejecución de las Obras.

El Oferente y en su caso el Contratista, declaran tener pleno conocimiento de todas las Leyes y Normativas enumeradas precedentemente.

Independientemente de ello, el Comitente podrá requerir el cumplimiento de otras normas cuando a su juicio esto resulte conveniente y necesario para una correcta ejecución de las obras.

#### 15. Materiales a Proveer por el Comitente

El comitente no proveerá ningún material.

#### 16. Hormigón

Los hormigones y todos sus componentes, deberán cumplir con el reglamento CIRSOC 201: "Proyecto, Cálculo y Ejecución de las Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado" y Anexos. Asimismo, cumplirán con las Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes INPRES-CIRSOC 103 y sus correspondientes Modificaciones y Anexos.

#### 17. Plazo de Ejecución de obra

El plazo de ejecución de los trabajos es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra, plazo que no incluye el periodo de veda invernal comprendido entre las Actas correspondientes de Suspensión e Reinicio de obra.

#### 18. Medición y Forma de Pago

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los Ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras.

La certificación se corresponderá con la tipología de medición.

El Contratista no recibirá pago por sectores de refacciones que excedan las dimensiones indicadas en la Orden de Trabajo, impartida en Orden de Servicio, solo se medirá y pagará el correspondiente a lo indicado en la Orden de Trabajo, quedando cualquier remanente a cargo del Contratista.

#### 19. Sistema de Contratación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier F. GET  
Auxiliar Mesa de Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



La obra se ejecutará por sistema de Contratación MIXTO:

- “UNIDAD DE MEDIDA” para los ítems del 1 a 9 y 11 a 18.
- “AJUSTE ALZADO” para el ítem 10.

## 20. Planos

Las reparaciones deberán ajustarse a los modelos de reparación presentados en los planos incluidos en la documentación gráfica.

## 21. Ítem 1. Reparación de veredas

### 21.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta reparación de veredas a las mismas condiciones, y elaboradas con los mismos materiales, en que se encontraban las mismas antes de su rotura. Se incluye en el presente ítem las roturas para el perfilado de las veredas en las dimensiones y formas necesarias para una correcta reparación, así como, el film de polietileno cuyo espesor mínimo será de 200 micrones, la malla electrosoldada de 15x15x4,2mm (como mínimo) y el hormigón cuya calidad mínima será H-17.

Los trabajos deberán cumplir con lo especificado en el artículo “Rotura y Reparación de Afirmados y Pavimentos” de las E.T.G. y cumplir con las disposiciones municipales en lo que respecta a materiales, medidas de seguridad, permisos y demás consideraciones. Cuando las superficies a reparar sean pequeñas y la inspección lo considere oportuno, se podrá utilizar hormigón in situ, siempre y cuando se asegure que la resistencia de dicho hormigón sea la requerida para este tipo de obra.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

### 21.2 Medición

Será medido por metro cuadrado ( $m^2$ ) de vereda colocada, reparada y aprobada por la Inspección.

### 21.3 Forma de pago

Se liquidará por metro cuadrado ( $m^2$ ), al estar aprobada la reparación del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente. Previo a los trabajos de reparación se determinará entre la Contratista y la Inspección la superficie a reparar en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente

## 22. Ítem 2. Reparación de veredas con baldosas

### 22.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta reparación de veredas a las mismas condiciones, y elaboradas con los mismos materiales, en que se encontraban las mismas antes de su rotura. Se incluye en el presente ítem las roturas para el perfilado de las veredas en las dimensiones y formas necesarias para una correcta reparación, así como, el film de polietileno cuyo espesor mínimo será de 200 micrones, la malla electrosoldada de 15x15x4,2mm (como mínimo) y el hormigón cuya calidad mínima será H-17.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier [Firma]  
Auxiliar Mesa de Entradas Control y Registro  
B.P. 620/11

Los trabajos deberán cumplir con lo especificado en el artículo "Rotura y Reparación de Afirmados y Pavimentos" de las E.T.G. y cumplir con las disposiciones municipales en lo que respecta a materiales, medidas de seguridad, permisos y demás consideraciones. Cuando las superficies a reparar sean pequeñas y la inspección lo considere oportuno, se podrá utilizar hormigón in situ, siempre y cuando se asegure que la resistencia de dicho hormigón sea la requerida para este tipo de obra.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

En este ítem se incluye la provisión, los trabajos y los materiales necesarios para la correcta colocación de baldosas para exterior de tal manera que la vereda a reparar quede en las mismas condiciones que antes de la rotura.

### 22.2 Medición

Será medido por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de vereda colocada, reparada y aprobada por la Inspección.

### 22.3 Forma de pago

Se liquidará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), al estar aprobada la reparación del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente. Previo a los trabajos de reparación se determinará entre la Contratista y la Inspección la superficie a reparar en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente

## 23. Ítem 3. Reparación de veredas con losa radiante

### 23.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta reparación de veredas y las instalaciones de calefacción incluidas en las mismas, a idénticas condiciones, y elaboradas con los mismos materiales, en que se encontraban las mismas antes de su rotura.

Se incluye en el presente ítem, las roturas para el perfilado de las veredas en las dimensiones y formas necesarias para una correcta reparación, la malla electro soldada de 15x15x4,2mm (como mínimo), el film de polietileno de espesor mínimo 200micronesy el hormigón cuya calidad mínima será H-17. Respecto del sistema de calefacción se incluyen, los tubos, conectores, fijaciones, y todo otro componente que sin estar mencionado en la presente ETP, sea necesario para que al finalizar la ejecución del ítem, el sistema de calefacción funcione correctamente.

Los trabajos deberán cumplir con lo especificado en el artículo "Rotura y Reparación de Afirmados y Pavimentos" de las E.T.G. y cumplir con las disposiciones municipales en lo que respecta a materiales, medidas de seguridad, permisos y demás consideraciones. Cuando las superficies a reparar sean pequeñas y la inspección lo considere oportuno, se podrá utilizar hormigón in situ, siempre y cuando se asegure que la resistencia de dicho hormigón sea la requerida para este tipo de obra.

El LIQUIDO ANTICONGELANTE, se computará por separado en el Ítem 7 "Provisión y Colocación de Líquido Anticongelante".

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier EL GET

Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

### 23.2 Medición

Será medido por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de vereda con losa radiante colocada, reparada y aprobada por la Inspección. Previo a los trabajos de reparación se determinará entre la Contratista y la Inspección la superficie a reparar en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente

### 23.3 Forma de pago

Se liquidará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), al estar aprobada la reparación del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 24. Ítem 4. Reparación de veredas con losa radiante con baldosas

### 24.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta reparación de veredas y las instalaciones de calefacción incluidas en las mismas, a idénticas condiciones, y elaboradas con los mismos materiales, en que se encontraban las mismas antes de su rotura.

Se incluye en el presente ítem, las roturas para el perfilado de las veredas en las dimensiones y formas necesarias para una correcta reparación, la malla electro soldada de 15x15x4,2mm (como mínimo), el film de polietileno de espesor mínimo 200micrones y el hormigón cuya calidad mínima será H-17. Respecto del sistema de calefacción se incluyen, los tubos, conectores, fijaciones, y todo otro componente que sin estar mencionado en la presente ETP, sea necesario para que al finalizar la ejecución del ítem, el sistema de calefacción funcione correctamente.

Los trabajos deberán cumplir con lo especificado en el artículo "Rotura y Reparación de Afirmados y Pavimentos" de las E.T.G. y cumplir con las disposiciones municipales en lo que respecta a materiales, medidas de seguridad, permisos y demás consideraciones. Cuando las superficies a reparar sean pequeñas y la inspección lo considere oportuno, se podrá utilizar hormigón in situ, siempre y cuando se asegure que la resistencia de dicho hormigón sea la requerida para este tipo de obra.

El LIQUIDO ANTICONGELANTE, se computará por separado en el Ítem 7 "Provisión y Colocación de Líquido Anticongelante".

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

En este ítem se incluye la provisión, los trabajos y los materiales necesarios para la correcta colocación de baldosas para exterior de tal manera que la vereda a reparar quede en las mismas condiciones que antes de la rotura.

### 24.2 Medición

Será medido por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de vereda con losa radiante colocada, reparada y aprobada por la Inspección. Previo a los trabajos de reparación se determinará entre la Contratista y la Inspección la superficie a reparar en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier Puente  
Auxiliar Municipal de Estadística, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

### 24.3 Forma de pago

Se liquidará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), al estar aprobada la reparación del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 25. Ítem 5. Reparación de Pavimento de Hormigón

### 25.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta reparación de pavimento de hormigón a idénticas condiciones, y elaborado con los mismos materiales, en que se encontraba el mismo antes de su rotura. Se incluye en el presente ítem las roturas para el perfilado del pavimento en las dimensiones y formas necesarias para una correcta reparación. Dichos trabajos deberán cumplir con lo especificado en el artículo "Rotura y Reparación de Afirmados y Pavimentos" de las E.T.G. y cumplir con las disposiciones municipales en lo que respecta a materiales, medidas de seguridad, permisos y demás consideraciones.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

### 25.2 Medición

Será medido por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de pavimento de hormigón colocado, reparado y aprobado por la Inspección. Previo a los trabajos de reparación se determinará entre la Contratista y la Inspección la superficie a reparar en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente.

### 25.3 Forma de pago.

Se liquidará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), al estar aprobada la reparación del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 26. Ítem 6. Reparación de Pavimentos Articulados

### 26.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta reparación de pavimento articulado a idénticas condiciones, y elaborado con los mismos materiales, en que se encontraba el mismo antes de su rotura. El presente también aplica en el caso de reparaciones transitorias de pavimentos ya sean de hormigón o asfalto. Se incluye en el presente ítem las roturas para el perfilado de las calzadas en las dimensiones y formas necesarias para una correcta reparación además del material granular necesario para la instalación. El material a utilizar deberá ser apto para el tránsito vehicular.

Dichos trabajos deberán cumplir con lo especificado en el artículo "Rotura y Reparación de Afirmados y Pavimentos" de las E.T.G. y cumplir con las disposiciones municipales en lo que respecta a materiales, medidas de seguridad, permisos y demás consideraciones.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier P. U. E. I.

Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

## 26.2 Medición

Será medido por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de pavimento articulado colocado, reparado y aprobado por la Inspección. Previo a los trabajos de reparación se determinará entre la Contratista y la Inspección la superficie a reparar en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente.

## 26.3 Forma de pago

Se liquidará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), al estar aprobada la reparación del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 27. Ítem 7: Acondicionamiento del terreno

### 27.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para el correcto acondicionamiento del terreno, en idénticas condiciones a las que se encontraban antes del movimiento de suelo realizado en trabajos de reparación. Inmediatamente después de completarse los trabajos parciales y/o totales, el Contratista efectuará la limpieza y nivelación de dicho sector, de manera de dejar la zona, a criterio de la Inspección, completamente limpia y en condiciones aceptables de nivelación, iguales y/o mejores que las existentes al iniciarse la obra.

Se incluye en el presente ítem la provisión de suelo y/o el traslado del suelo sobrante, necesarios para un correcto acabado del trabajo. Dichos trabajos deberán cumplir con las disposiciones municipales en lo que respecta a materiales, medida de seguridad, permisos y demás consideraciones.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

### 27.2 Medición

Serán medidos por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de terreno acondicionado y aprobado por la Inspección. Previo a los trabajos de acondicionamiento se determinará entre la Contratista y la Inspección la superficie a acondicionar en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente.

### 27.3 Forma de Pago

Se liquidará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), al estar aprobado el trabajo del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 28. Ítem 8: Reparación de cordones

### 28.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta reparación de cordones de calle, en idénticas condiciones en las que se encontraban antes de la realización de los trabajos de reparación.

Se deberá respetar el uso del cordón en el sitio de reparación (rampas, cordón normal o entrada vehicular, o curva)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER FURET  
Auxiliar Mesa de Entradas Control y Registro  
D.P.O.S.S.

Se incluye en el presente ítem el traslado de escombros sobrantes. Dichos trabajos deberán cumplir con las disposiciones municipales en lo que respecta a materiales, medida de seguridad, permisos y demás consideraciones.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

### 28.2 Medición

Serán medidos por metro lineal (m) de cordón acondicionado y aprobado por la Inspección. Previo a los trabajos de acondicionamiento se determinará entre la Contratista y la Inspección la cantidad de metros a acondicionar en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente.

### 28.3 Formá de Pago

Se liquidará por metro lineal (m), al estar aprobado el trabajo del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 29. Ítem 9: Provisión y aplicación de pintura vial

### 29.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta pintura de los cordones de calle, en idénticas condiciones en las que se encontraban antes de la realización de los trabajos de reparación.

Se deberá respetar el color del cordón en el sitio de reparación, tal como se encontraba en el momento anterior a la reparación

La pintura a utilizar en esta provisión será tipo INDUPLAST (o similar) alquídica para demarcación vial mono componente de secado rápido y alto tránsito.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

### 29.2 Medición

Serán medidos por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cordón acondicionado y aprobado por la Inspección. Previo a los trabajos de pintura se determinará entre la Contratista y la Inspección la cantidad de metros cuadrados a pintar y su color en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente.

### 29.3 Forma de Pago

Se liquidará por metro cuadrado(m<sup>2</sup>), al estar aprobado el trabajo del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 30. Ítem 10. Higiene y Seguridad.

### 30.1 Generalidades

El presente ítem incluye todos los materiales, la mano de obra y el equipamiento para dar cumplimiento a lo establecido en las normas respectivas, los cuales como mínimo serán:

- La vestimenta y elementos de seguridad y protección del personal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Los honorarios del Técnico/profesional en Higiene y Seguridad que actuara en la obra.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo, sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Respetará también las normas que corresponden según la índole de tareas a realizar.

El Contratista aceptará todas las modificaciones que el Comitente le haga conocer en el futuro respecto de normas internas concernientes a seguridad e higiene en el trabajo.

Deberá proveer a su personal de los elementos de seguridad para la tarea que habrá que desarrollar, siendo exclusivo y directo responsable de que dicho personal utilice permanentemente los mencionados elementos. Destinará a tal fin un profesional responsable como matriculado en higiene y seguridad quien además se hará cargo en forma directa de la instrucción a su personal.

El Contratista desarrollará todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad para brindar la protección necesaria a los trabajadores, a terceros, a las instalaciones y a los equipos.

### 30.2 Requisitos

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y al de la Inspección Técnica, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional N° 24557.

El Contratista dará fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Contrato con una ART.
2. Plan de Seguridad según Resolución Nacional de Secretaría de Riesgos de Trabajo N° 51/97.
3. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
4. Listado del personal amparado por ART.
5. Constancia de Pago de ART.
6. Copia del Contrato con el responsable matriculado de Higiene y Seguridad.
7. Copia del registro de capacitación en temas de seguridad Industrial del personal afectado.
8. Listado de centros de emergencias a contactar en caso de accidentes.
9. Listado de Centros de atención médica.
10. Cláusula de no repetición.
11. Cronograma de trabajos previstos.
12. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
13. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo. Nómina del personal actualizada, con altas visadas por A.R.T. Se informarán altas y bajas del personal y fecha de inicio de cobertura visada por la A.R.T.

### 30.3 Seguridad

A continuación, se enumeran aspectos que deberán tenerse en cuenta:

Si las obras se desarrollaran a profundidades mayores a 6,00 m con presencia de napa, adquiere importancia el aspecto de seguridad en las excavaciones motivo por el cual es necesaria la designación de un responsable de Higiene y Seguridad, quien deberá ser un profesional matriculado en la materia, presentado mediante una notificación formal por parte del Contratista.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier Puget

Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



La evaluación de los riesgos de la construcción y los procedimientos de seguridad deberá ser realizada en forma conjunta entre el responsable de la seguridad en el trabajo y el Jefe de Obras o profesional encargado del diseño de los procedimientos constructivos designado por el contratista.

La supervisión en obra de la Higiene y Seguridad del Trabajo será de tiempo completo.

Los elementos de protección para todo el personal, serán como mínimo: casco, calzado de seguridad, anteojos de seguridad incoloros y guantes de protección y todo otro elemento que sea necesario, según los riesgos de las tareas. Se deberá llevar registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada para tal fin, la que estará en el pañol de obra a disposición del Comitente y de eventuales inspecciones que pudieran ser llevadas a cabo por organismos oficiales o A.R.T.

Servicios sanitarios, vestuarios con taquillas y comedor para el personal, con adecuadas condiciones de higiene y según la cantidad y ubicación del personal en obra.

Certificación de estado y capacidad de toda grúa u otro equipo o elemento para el izaje y/o transporte de cargas que el Contratista emplee o contrate para su uso en la obra. Este documento deberá ser emitido por un ingeniero matriculado con incumbencia en la materia.

Tableros eléctricos con protección térmica y diferencial y derivación a tierra. La distribución eléctrica deberá hacerse a través de cables para intemperie y las conexiones mediante fichas normalizadas.

La enunciación precedente no es taxativa sino enunciativa de aspectos relevantes, no eximiendo al Contratista de cumplir con todas las exigencias que establecen las normas vigentes.

#### 30.4 Incumplimientos

Ante el incumplimiento de alguno de los Requisitos de Higiene y Seguridad aquí establecidos, y de los particulares pautados para la obra, el Contratista será intimado formalmente para su corrección mediante Orden de Servicio.

Sin perjuicio de las estipulaciones precedentes, el Contratista deberá mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que se le plantee a la misma por incumplimiento del Contratista y/o sus subcontratistas de las normas de Higiene y Seguridad del Trabajo.

#### 30.5 Orden y Limpieza

Los trabajos serán entregados completamente limpios y libres de materiales sobrantes y residuos. La obra se mantendrá limpia y ordenada por el Contratista durante todo el transcurso de la misma.

Los residuos materiales provenientes de demolición y los sobrantes de construcciones o montajes efectuados por el Contratista serán transportados y depositados por el mismo en los sitios que indique la Inspección. El tratamiento y disposición final de residuos se enmarcarán, si correspondiera, en la ley de residuos especiales de la Provincia.

#### 30.6 Plan De Gestión Ambiental

##### • Generalidades

El Contratista deberá realizar los trabajos con la menor afectación posible al Medio Ambiente. Para ello, adoptará medidas necesarias de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones emitidas por las autoridades provinciales en la materia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier P. BERTI  
Auxiliar Moba de Entrada Control y Registro  
D.P.O.S.S.



El Contratista establecerá los componentes ambientales que se afectarán, identificando las operaciones que pudieran causar impactos negativos y las acciones necesarias para su eliminación, mitigación, remediación o compensación. Será responsabilidad del Contratista ejecutar por sí mismo o por terceros aprobados por la Inspección, las acciones que correspondan y toda otra acción impartida fehacientemente por la Inspección, para la mejor reducción de los efectos ambientales. Deberá contemplar tanto las acciones directas que se desarrollen por medio de los trabajos como también los efectos tales como limpieza de las obras, eliminación de residuos, control de la contaminación, de olores, manejo de residuos peligrosos, prevención de incendios, etc.

#### • Responsabilidades

El Contratista asumirá todas las responsabilidades por el cuidado y protección ambiental, situación que no concluirá con la finalización de los trabajos. Cumplirá con toda la legislación ambiental nacional y de la Provincia de Tierra de Fuego así también como las disposiciones municipales.

El costo de estos trabajos se encuentra incluido dentro de los Gastos Generales del contrato y el Comitente no reconocerá suma adicional alguna por tales conceptos.

Al sólo efecto de facilitar el conocimiento de los aspectos a tener en cuenta se adjunta un listado no taxativo de los mismos:

1. Control del suelo extraído y/o acopiado evitando se desparrame o disemine fuera de la zona afectada por la obra.
2. Realizar una adecuada planificación de obra para coordinar acciones conjuntas con los medios de transporte público, a fin de implementar un sistema de desviación de tránsito en los casos que sea necesario y poder comunicarlos con la debida anticipación a los usuarios, en coordinación con el Municipio de Ushuaia.
3. Señalizar explícitamente la obra (carteles, vallados, etc.), mantener balizamientos nocturnos, sereno o personal de custodia.
4. Recursos hídricos subterráneos: cuando se deban desarrollar actividades de depresión de la napa freática, el agua extraída deberá ser conducida y canalizada, evitando enlaguecimientos y otro tipo de estancamiento
5. Se debe preservar la integridad de los arbustos y los árboles. En caso de extracciones inevitables, se revegetará el lugar a la brevedad, una vez finalizados los trabajos, dejándolo en las mismas o mejores condiciones en que se encontraba antes de iniciar las tareas de construcción.
6. Promover una rápida y adecuada restauración definitiva de las condiciones anteriores a la ejecución de la obra. Restaurar a su estado original la infraestructura existente.
7. Control de polvo. Se deberá evitar la presencia de polvo en cantidad excesiva en la atmósfera mediante un cuidadoso manipuleo de los materiales pulverulentos, barrido y el eventual riego controlado a fin de evitar la formación de barro sobre las calzadas afectadas o adyacentes.
8. Control de humos: se deberá controlar los sistemas de combustión interna de los motores de las máquinas empleadas, a fin de mantener la emisión de humo por parte de las mismas dentro de los parámetros aceptados por la reglamentación vigente. Todo vehículo, equipo y maquinaria pesada a utilizar durante la ejecución de la obra, deberá contar con la Revisión Técnica Obligatoria vigente, que verifique el buen estado mecánico y de carburación, a fin de reducir las emisiones
9. Derrame de combustibles y lubricantes: se deben extremar las precauciones para evitar derrames.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10. Limitar la carga máxima de los camiones. Evitar que las maquinarias pesadas o los camiones con carga se desplacen por vías deterioradas; la circulación de maquinarias y equipos deberá realizarse exclusivamente dentro de los límites de trabajo, disminuyendo los movimientos durante las horas pico de tránsito a fin de minimizar el riesgo de accidentes.
11. Control de ruidos: se mantendrá el nivel de ruidos dentro de los valores propios de una obra de las características que presenta la misma, considerando que se van a emplear camiones y equipo pesado de construcción. Las máquinas empleadas deberán poseer los sistemas de mitigación de ruido originales de fábrica en perfecto funcionamiento.
12. Control de residuos: los obradores y espacios afectados por las obras deberán ser mantenidos de manera permanente limpia y ordenada, evitando la acumulación innecesaria de escombros y residuos en general. Los diferentes tipos de residuos se dispondrán conforme lo indicado por la reglamentación vigente. Además se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado, colocación de baños químicos garantizando una frecuencia adecuada de limpieza; instalar cámara séptica y cloración
13. Control de productos químicos: se deberá prestar especial atención a la manipulación y disposición de los productos químicos tales como solventes, adhesivos o resinas, que puedan utilizarse en la obra o acopiarse en obradores o depósitos.
14. Control de olores: cuando se efectúen tareas que puedan diseminar olores molestos, se adoptarán las medidas de contención necesarias con anterioridad a las mismas. Se deberá evitar la diseminación de aerosoles, gases o vapores de cualquier naturaleza que puedan afectar la salud humana.
15. Prevención y protección contra incendios: tanto en los obradores y depósitos de materiales como en las áreas de trabajo, se mantendrá un permanente cuidado a fin de evitar se inicie un incendio y se poseerán los elementos de extinción de los mismos acordes con el tipo de riesgo. Se pondrá especial atención a los espacios a recorrer para alcanzar los elementos de extinción.

### 30.7 Medición

Este ítem se certificará mensualmente en forma proporcional al porcentual del avance de la obra para el mes a certificar.

### 30.8 Forma de Pago

Se pagará el proporcional al precio del ítem establecido en la oferta, una vez que haya sido aprobado por la Inspección.

## 31. Ítem 11: Provisión y Colocación de Líquido Anticongelante

### 31.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta provisión y colocación del líquido anticongelante para las veredas calefaccionadas por losa radiante.

La inspección notificará a la empresa mediante orden de servicio la necesidad de la colocación del líquido anticongelante en el circuito de calefacción por losa radiante. Previa la adquisición y colocación, la inspección deberá aprobar el líquido a colocar. En el caso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier FINEET  
Auxiliar Inicial de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

de que la empresa coloque líquido anticongelante que no fuese aprobado previamente por la Inspección, quedará a criterio de la misma la aceptación o no del trabajo.

En caso de que la contratista coloque un anticongelante que no fuere el adecuado, ocasionando roturas o desperfectos en el sistema de calefacción, correrá a costo del contratista la reparación.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

### 31.2 Medición

Será medido por litro de anticongelante colocado y aprobado por la Inspección.

### 31.3 Forma de Pago

Se liquidará por litro (l), al estar aprobado el trabajo del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 32. Ítem 12: Provisión e Instalación de Caja de Llave Maestra

### 32.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta provisión y colocación de la caja forma brasero para llave maestra que se encuentra en la vereda, sobre la línea municipal.

La inspección notificará a la empresa mediante orden de servicio la necesidad de la instalación de la caja para llave maestra.

La empresa deberá informar por escrito, previa a la adquisición e instalación, el tipo de caja a instalar. En el caso de que esto no se cumpla quedará a criterio de la misma la aceptación o no del trabajo, no dando lugar a reclamo alguno por parte de la empresa.

La caja mencionada deberá ser de fundición dúctil, con revestimiento en esmalte sintético, rectangular de 150x175mm de superficie por 50mm de altura.

El presente ítem incluye todo otro elemento que sin estar especificado en la presente ETP, sea necesario para su correcta instalación, de manera que al finalizar la ejecución del ítem el acceso a la llave maestra sea a través de la caja.

### 32.2 Medición

Será medido por unidad de caja instalada y aprobado por la Inspección.

### 32.3 Forma de Pago

Se liquidará por unidad (ud.) de caja instalada y aprobada de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 33. Ítem 13: Provisión e Instalación de Caja para Hidrante

### 33.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta provisión y colocación de la caja para hidrante que se encuentra en la vereda, sobre la línea municipal.

La inspección notificará a la empresa mediante orden de servicio la necesidad de la instalación de la caja para hidrante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ROBERTI

Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro

La empresa deberá informar por escrito, previa a la adquisición e instalación, el tipo de caja a instalar. En el caso de que esto no se cumpla quedará a criterio de la misma la aceptación o no del trabajo, no dando lugar a reclamo alguno por parte de la empresa.

La caja mencionada deberá ser de fundición dúctil, con revestimiento en esmalte sintético, de 230 x 230mm de superficie por 100mm de altura.

El presente ítem incluye todo otro elemento que sin estar especificado en la presente ETP, se necesario para su correcta instalación, de manera que al finalizar la ejecución del ítem el acceso al hidrante sea a través de la caja.

### 33.2 Medición

Será medido por unidad de caja instalada y aprobada por la Inspección.

### 33.3 Forma de Pago

Se liquidará por unidad (ud) de caja instalada y aprobada, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 34. Ítem 14: Provisión e Instalación de Caja para Válvula Esclusa

### 34.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta provisión y colocación de la caja brasero para válvula esclusa que se encuentra sobre vereda o calzada.

La inspección notificará a la empresa mediante orden de servicio la necesidad de la instalación de la caja para válvula. Previa su adquisición, la inspección deberá aprobar la caja a instalar. En el caso de que esto no se cumpla quedará a criterio de la misma la aceptación o no del trabajo, no dando lugar a reclamo alguno por parte de la empresa.

La caja mencionada deberá ser de fundición dúctil, con revestimiento en esmalte sintético, tapa redonda con bisagra.

El presente ítem incluye todo otro elemento que sin estar especificado en la presente ETP, se necesario para su correcta instalación, de manera que al finalizar la ejecución del ítem el acceso a la válvula esclusa sea a través de la caja.

### 34.2 Medición

Será medido por unidad de caja instalada y aprobado por la Inspección.

### 34.3 Forma de Pago

Se liquidará por unidad (ud) de caja instalada y aprobada de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 35. Ítem 15. Reparación de Pavimentos de Asfalto

### 35.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta provisión, acarreo y colocación del pavimento de asfalto, en las zonas que indique la inspección.

Estarán a cargo del contratista las tareas que incluyen las roturas para el perfilado del pavimento en las dimensiones y formas necesarias para una correcta reparación. Asimismo, todo otro material u operación necesaria para la correcta colocación del asfalto se encuentran incluidos en el presente ítem.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En el caso que la reparación incluya la colocación de hormigón, debido a que la capa de asfalto se encuentra sobre un pavimento de hormigón previamente existente, la parte de hormigón, se reparará según lo indicado en el Ítem 3 "Reparación de Pavimentos de Hormigón", computándose en el mencionado ítem, y la parte de correspondiente al asfalto se computará en el presente ítem.

Los trabajos deberán cumplir con lo especificado en el artículo "Rotura y Reparación de Afirmados y Pavimentos" de las E.T.G y cumplir con las disposiciones municipales en lo que respecta a materiales, medidas de seguridad, permisos y demás consideraciones.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

### 35.2 Medición

Serán medidos por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de pavimento colocado, reparado y aprobado por la Inspección. Previo a los trabajos de reparación se determinará entre la Contratista y la Inspección la superficie a reparar en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente.

### 35.3 Forma de pago

Se liquidará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), al estar aprobada la reparación del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 36. Ítem 16. Reparación de Veredas con Articulados

### 36.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta reparación de veredas con articulado, a las mismas condiciones y elaboradas con los mismos materiales en que se encuentran las mismas antes del inicio de obra. Se incluye en el presente el material granular necesario para la instalación.

Los trabajos deberán cumplir con lo especificado en el artículo "Rotura y Reparación de Afirmados y Pavimentos" de las E.T.G. y cumplir con las disposiciones municipales en lo que respecta a materiales, medidas de seguridad, permisos y demás consideraciones.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

### 36.2 Medición

Serán medidos por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de vereda con articulado colocado, reparado y aprobado por la Inspección. Previo a los trabajos de reparación se determinará entre la Contratista y la Inspección la superficie a reparar en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente.

### 36.3 Forma de pago

Se liquidará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), al estar aprobada la reparación del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 37. Ítem 17. Reparación Provisoria de Pavimentos de Asfalto con Placa de Acero

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier BUSTO  
Auxiliar Mesa de Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

### 37.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta reparación provisoria de las zonas en las que hubo que efectuar una rotura de pavimento de asfalto. Esta reparación será provisoria hasta que se efectúe la definitiva con asfalto y se materializará con una placa de acero que deberá soportar el peso del tránsito vehicular.

La reparación provisoria consistirá en rellenar y compactar con material granular apropiado, el espacio a reparar hasta alcanzar el nivel del pavimento, colocando finalmente, una placa de acero cuyas dimensiones serán como mínimo 3cm mayor a la rotura a cubrir, con un espesor mínimo de 7,92mm (5/16”), de acero al carbono laminado en caliente. La mencionada placa, deberá ser grabada en sobre relieve (con cordón de soldadura) a cargo del contratista, y se escribirán las iniciales de las Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.) y un número de placa consecutivo para su identificación, el tamaño de la altura de la letra no podrá ser inferior a 50mm. Previo a la ejecución de las placas la Contratista deberá presentar formalmente a la Inspección el modelo y tamaño propuesto para cada reparación en particular, debiendo esta última aprobar por escrito el modelo antes de su ejecución. La ejecución de las placas, su grabado y resguardo estará a cargo del Contratista, debiendo almacenar y resguardar las mismas una vez que se efectúen las reparaciones definitivas. Las placas podrán ser reutilizadas para otras reparaciones provisorias una vez finalizadas las permanentes para las que fueron diseñadas inicialmente. La totalidad de las placas pasarán al patrimonio de la D.P.O.S.S. una vez efectuada la recepción Provisoria.

En caso de ser necesario, la inspección podrá solicitar al contratista realizar las roturas para el perfilado del pavimento en las dimensiones y formas necesarias para una correcta reparación. Este gasto, estará a cargo del contratista.

Dichos trabajos deberán cumplir con lo especificado en el artículo “Rotura y Reparación de Afirmados y Pavimentos” de las E.T.G y cumplir con las disposiciones municipales en lo que respecta a materiales, medidas de seguridad, permisos y demás consideraciones.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

### 37.2 Medición

Serán medidos por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de placa colocada, aprobada por la Inspección. Previo a los trabajos de reparación se determinará entre la Contratista y la Inspección la superficie a reparar en cada situación particular. El Contratista no recibirá pago por la refacción de la parte que exceda las dimensiones establecidas precedentemente.

### 37.3 Forma de pago

Se liquidará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), al estar aprobada la reparación del sector, de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

## 38. Ítem 18. Retiro, Conservación y Transporte de Materiales de Reparaciones Provisorias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier P. NOET  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

### 38.1 Generalidades

El presente ítem comprende los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta remoción de los materiales de relleno utilizados para las reparaciones provisorias.

Cuando la inspección de obra lo solicite, el contratista deberá retirar los materiales empleados para ejecutar las reparaciones provisorias. Los materiales serán cuidadosamente removidos y llevados a disposición final, estando a cargo del contratista la totalidad de las tareas incluyendo las tramitaciones, autorizaciones, transporte y demás elementos o acciones necesarias para la misma.

Se incluye en el presente todo aquel material, equipo, herramienta o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem esté o no enlistado en el mismo.

### 38.2 Medición

Serán medidos por metro cuadrado ( $m^2$ ) de material retirado, conservado y trasladado, aprobado por la Inspección.

### 38.3 Forma de pago

Se liquidará por metro cuadrado ( $m^2$ ), al estar terminada la tarea de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

### 39. Especificaciones Técnicas Generales

Las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES complementan al pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (aprobado como Anexo II de la Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016).

Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier BUJÁN  
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**OBRA:**  
**“REPARACIÓN DE VEREDAS Y  
PAVIMENTOS 2020/2021 –  
USHUAIA - TDF”**

**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier P. COSTA  
Auxiliar Museo de Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.





Plano	Designación	Nro. de Plano
1	CRUCE DE CALLE TIPO 1	PG-ST-100-16
2	CRUCE DE CALLE TIPO 2	PG-ST-100-17
3	CRUCE DE CALLE TIPO 3	PG-ST-100-18

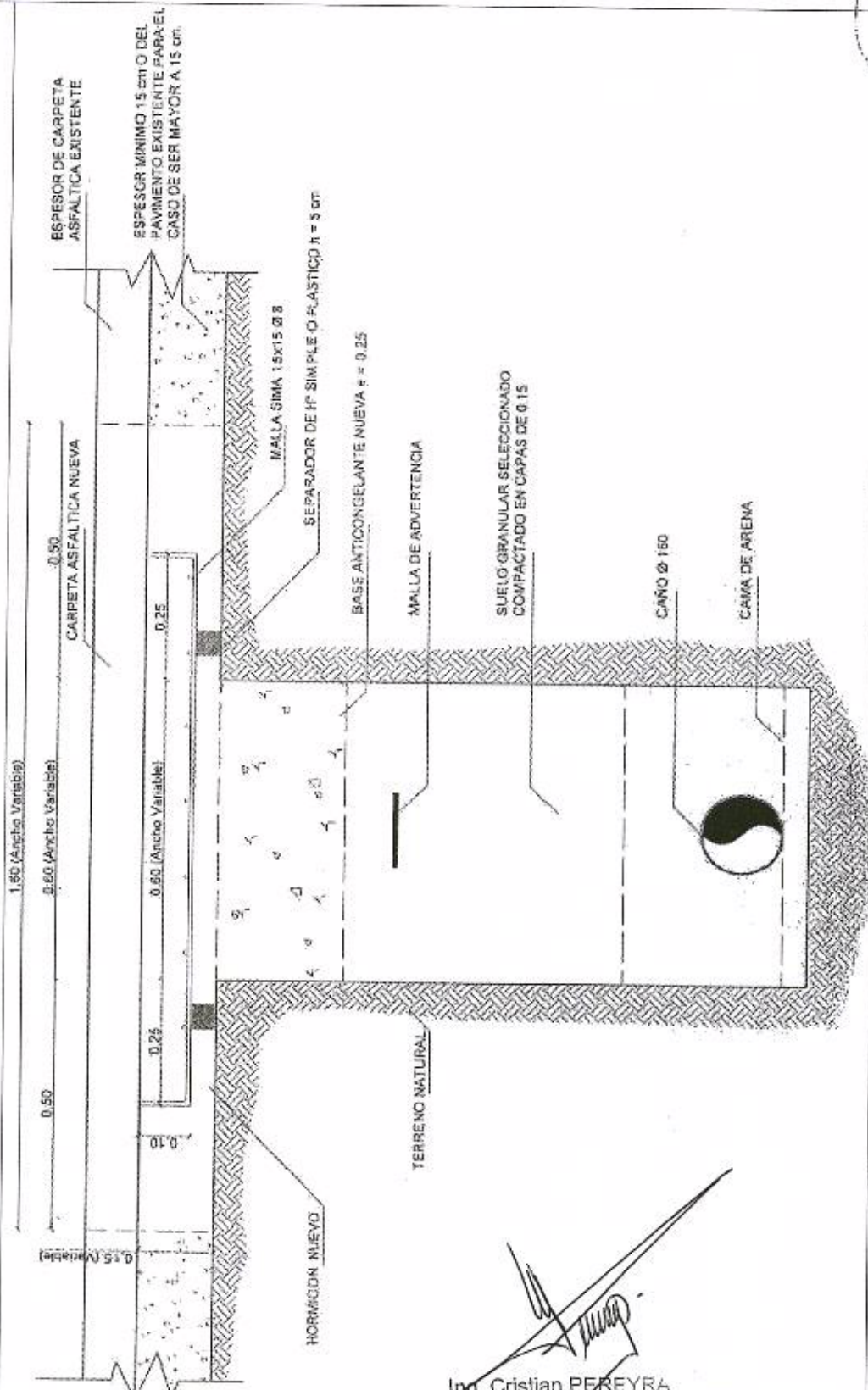
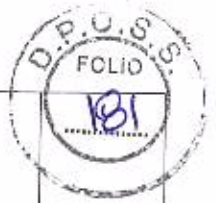


Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Javier PUGET  
Auxiliar Técnico de Entrada, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Obra:  
REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021-  
USHUAIA - TDF

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Javier PUGA  
Auxiliar Mesa de Control, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

**PLANO GENERAL**

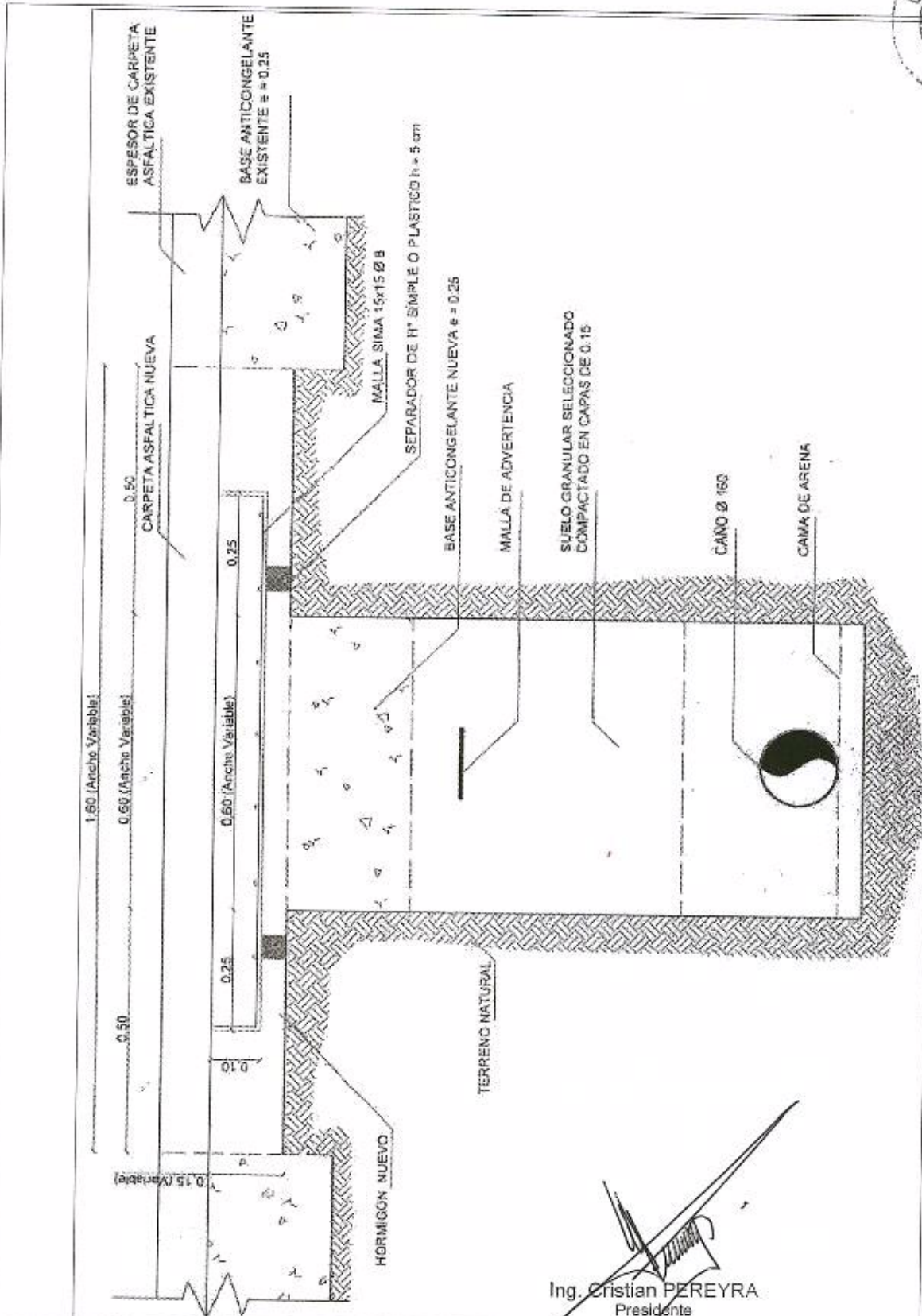
Plano:

CRUCE DE CALLE TIPO 1

Fecha:  
JULIO 2021

Escala:  
S/E

N°:  
PG-ST-100-16



Ing. Cristian PEREYRA  
 Presidente  
 D.P.O.S.S.

**D.P.O.S.S.**  
 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

**PLANO GENERAL**

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Plano:

CRUCE DE CALLE TIPO 2

Obra:

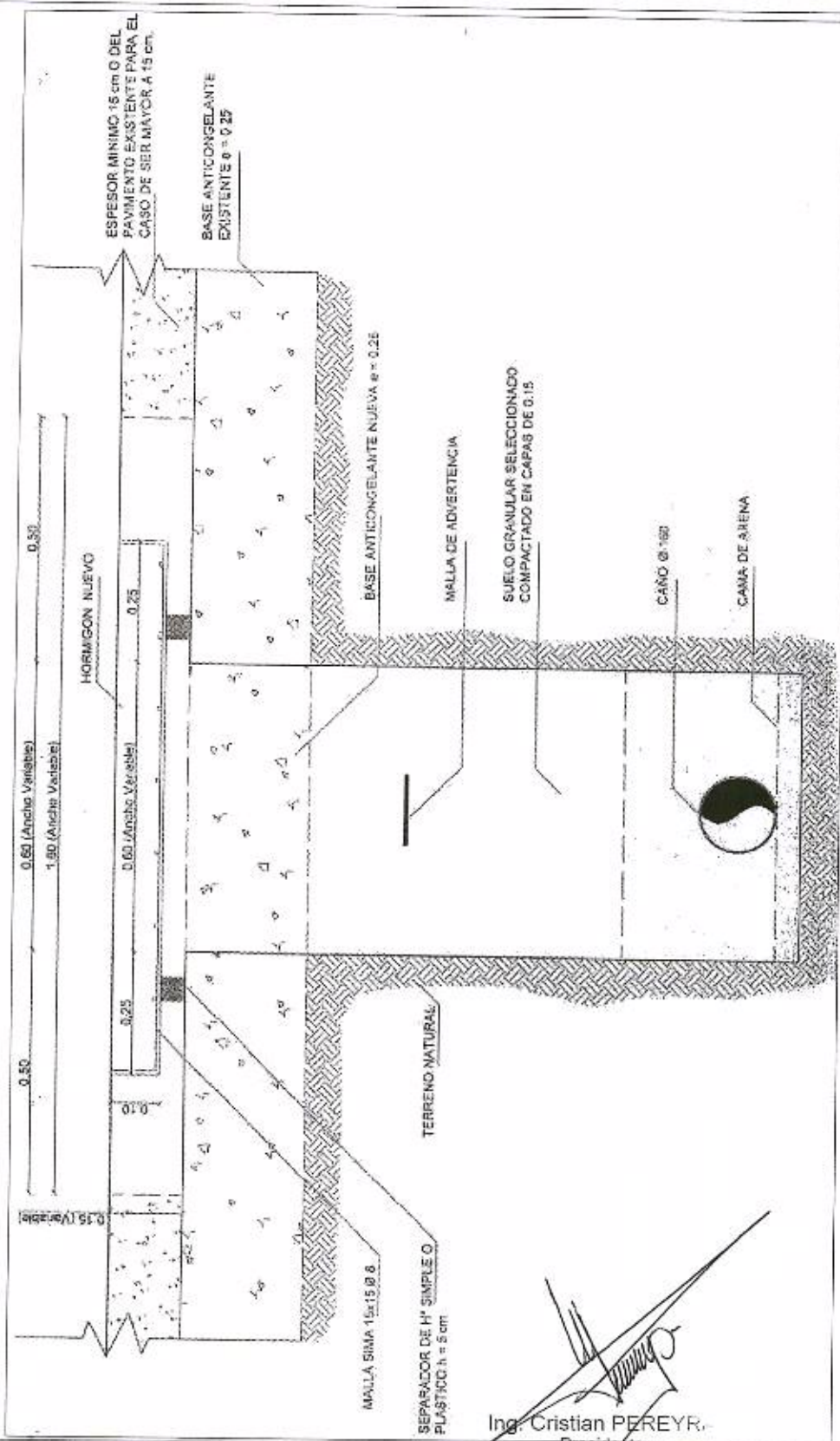
REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 -  
 USHUAIA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha:  
 JULIO 2021

Escala:  
 S/E

N°:  
 PG-ST-100-17



Ing. Cristian PEREYR.  
Presidente  
D.P.O.S.S.

**D.P.O.S.S.**  
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

**PLANO GENERAL**

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Plano:

**CRUCE DE CALLE TIPO 3**

Obra:

REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021-  
USHUAIA - TDF

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fecha:  
JULIO 2021

Escala:  
S/E

N°:  
PG-ST-100-18

